# DOCUMENTOS

REFERENTES A LA

# REDUCCION DE INFIELES

É

# INMIGRACION

EN LAS PROVINCIAS DE CAGAYAN Y LA ISABELA

DICTADOS

COMO PRIMERAS DISPOSICIONES ADOPTADAS

POR EL

EXCMO. SR. GOBERNADOR GENERAL

## D. FERNANDO P. DE RIVERA

MARQUÉS DE ESTELLA

CON MOTIVO DE SU VISITA A LAS DEL

NORTE DE LUZON.

Coleccionados
por la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas
de la Órden de Predicadores.

MANILA

IMPRENTA DEL COLEGIO DE SANTO TOMÁS
Á CARGO DE D. G. MEMIJE.
1881

# DOCUMENTOS.

NEW YORK
PUBLIC
LIBRARY

NEW YORK
PUBLIC
LIBRARY

THE NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
P 31701
ASTOR, LENOX AND
TILDEN FOUNDATIONS.
1899.

# DOCUMENTOS

REFERENTES Á LA

# REDUCCION DE INFIELES

É

# INMIGRACION

EN LAS PROVINCIAS DE CAGAYAN Y LA ISABELA

DICTADOS

COMO PRIMERAS DISPOSICIONES ADOPTADAS

POR EL

EXCMO. SR. GOBERNADOR GENERAL

## D. Fernando Primo de Rivera

MARQUÉS DE ESTELLA

CON MOTIVO DE SU VISITA Á LAS DEL

NORTE DE LUZON

---

Coleccionados
por la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas
de la Órden de Predicadores.

---

MANILA

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DEL COLEGIO DE SANTO TOMÁS
Á CARGO DE D. GERVASIO MEMIJE.

1881

THE NEW YORK
PUBLIC LIBRARY
684888
ASTOR, LENOX AND
TILDEN FOUNDATIONS
R 1915 L

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila 2 de Noviembre de 1880.

PROPONIÉNDOME girar en breve una visita á las provincias del Norte de Luzon, con objeto de estudiar más de cerca sus condiciones y necesidades para en su vista dictar oportunamente las disposiciones que las mismas reclamen en bien del mejor servicio, ocupándome al mismo tiempo con especialidad de la manera mas adecuada de poder llevar al terreno práctico tanto la reduccion de infieles cuanto la inmigracion de ilocanos en las provincias de Cagayan y la Isabela, Vengo en decretar lo siguiente:

1.° La referida expedicion deberá dar principio hácia el dia 20 del corriente mes, recorriendo sucesivamente las provincias de Bulacan, Pampanga, Tarlac, Pangasinan, Union, Ilo-

cos Sur, Abra, Ilocos Norte, Cagayan, Isabela, Nueva-Vizcaya y Nueva-Écija.

2.° Se previene terminantemente á todas las Autoridades de las expresadas provincias que eviten toda clase de gastos extraordinarios con motivo de mi referida expedicion, en la inteligencia de que veré con desagrado las manifestaciones para las cuales se hicieren desembolsos y cuyas partidas de gastos no se admitirían como de data en las cuentas respectivas, toda vez que las azarosas circunstancias porque atraviesa el país con motivo de las recientes catástrofes no permiten tales dispendios.

3.° Debiéndose publicar oportunamente el itinerario que me propongo seguir en mi repetida expedicion, los Jefes de provincia ordenarán á las Autoridades locales subalternas de los puntos de mi tránsito, que se me presenten á mi paso acompañadas de las respectivas principalías, así como que se haga público dicho itinerario con objeto de que llegando á conocimiento de todos mis gobernados, puedan encontrarse en los puntos designados en el mismo, cuantos deseen exponerme sus quejas, reclamaciones ó necesidades, y á los cuales oiré en audiencia privada.

Comuníquese y publíquese.

P. de Rivera.

---

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

*Secretaria.*

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido acordar que el itinerario que ha de seguir en su visita á las provincias del Norte de Luzon, á que hace referencia su decreto de 2 del actual, sea el siguiente:

S. E. saldrá de esta Capital en la madrugada del dia 20 del corriente; permanecerá en Bulacan hasta las cuatro de la tarde del mismo dia y saldrá á esta hora en direccion á Apalit, en donde pernoctará.

En los dias 21, 22 y 23 recorrerá los pueblos de San Fernando, Bacolor (Pampanga) y Tarlac.

En los dias 24, 25 y 26 San Miguel de Camiling, Malasiqui y Lingayen.

En los dias 27, 28 y 29 Aringay y San Fernando (Union).

El dia 30 Candon.

En los dias 1.°, 2 y 3 de Diciembre Vigan y Bangued.

En los dias 4, 5 y 6 Camino militar del Abra á Cagayan.

El dia 7 regresará á Bangued.

El dia 8 irá á Badoc.

El 9 á Laoag.

El 10 embarcará en Puerto Currimao para trasladarse á Aparri (Cagayan).

Los dias 11 y 12 recorrerá Aparri, Lallo y Alcalá.

Los dias 13 y 14 Tuguegarao.

Los dias 15, 16 y 17 Tumauini é Ilagan (Isabela).

El 18 y 19 Carig y Bagabag (Nueva-Vizcaya).

El 20 y 24 Bayombong.

El 22, 23, 24, 25 y 26 Aritao, Carranglan y Talavera.

El 27, 28 y 29 San Isidro (Nueva-Écija) y San Miguel de Mayumo.

El 30 regresará á esta Capital.

Y de órden de S. E. se publica para general conocimiento.

Manila 5 de Noviembre de 1880.

ENRIQUE DE MESA.

---

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila 19 de Noviembre de 1880.

Préviamente autorizado por el Gobierno de S. M. para girar la visita que tengo anunciada á las provincias del Norte de Luzon, y debiendo á este intento salir de esta Capital en el dia de mañana, Vengo en autorizar al Excmo. Sr. General 2.° Cabo, á la Intendencia general de Ha-

cienda y Direccion general de Administracion Civil para la tramitacion y despacho de los asuntos á que hace referencia el apartado 2.º del artículo 11 del Real decreto de 9 de Junio hecho estensivo á estas Islas en Noviembre siguiente.

Comuníquese y publíquese.

P. DE RIVERA.

---

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila 30 de Diciembre de 1880.

De regreso en esta capital de la visita que he girado á las provincias del Norte de Luzon, Vengo en disponer que cesen en la autorizacion á que hacia referencia mi decreto de 19 de Noviembre próximo anterior, el Excmo. Sr. General 2.º Cabo, Intendencia general de Hacienda y Direccion general de Administracion Civil, quedando altamente satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que han hecho uso de la indicada autorizacion.

Comuníquese y publíquese.

P. DE RIVERA.

---

# MEMORIA.

EXCMO. SR.:

AL emprender la expedicion que acabo de efectuar por las provincias del Norte de Luzon á la que con autorizacion del Gobierno de S. M. dí principio en 20 de noviembre último terminándola en el dia de ayer, me propuse hacer sobre el terreno el estudio de tres cuestiones de gran importancia no sólo bajo el punto de vista de honra nacional, sino de acrecimiento de la riqueza pública y de mejoramiento de las condiciones de prosperidad de los pueblos; examinando al mismo tiempo sus necesidades, asi como los defectos ó deficiencias existentes en los diferentes ramos de la Administracion económica, local y judicial.

Doce han sido las provincias recorridas. Las

de Bulacan, Pampanga, Tarlac, Pangasinan, Ilocos Sur, Union, Abra, Ilocos Norte, Cagayan, Isabela, Nueva-Vizcaya y Nueva-Écija. En todas ellas he oido á las principalías que me han expuesto sus necesidades y sus quejas y en todas he celebrado conferencias con sus autoridades, clero, misioneros y personas de arraigo y reconocido españolismo, adquiriendo datos, antecedentes y conocimientos que me permiten formar verdadera apreciacion y exacto juicio sobre los diferentes estremos que me proponia.

Con satisfaccion he regresado de mi viaje: los problemas que se presentaban ante mi vista y que parecían como insuperables, los considero hoy de fácil resolucion, y lo que és mas, no sólo sin grandes gravámenes para el Erario, sino consiguiendo en un período, relativamente breve, el acrecentamiento de los productos estancados que compensarán con creces los escasos desembolsos que se verifiquen, mejorando á la vez las condiciones no sólo productoras sino de bienestar y comodidad de los pueblos de algunas provincias, estimulando el interés individual como consecuencia de los mayores rendimientos que obtendrían por su trabajo.

En la imposibilidad de presentar hoy una esposicion sucinta sobre mis observaciones y forma de llevar al terreno práctico los fines que me propongo, y á reserva de redactar y remitir opor-

tunamente á V. E. para su conocimiento y el del Gobierno de S. M. una Memoria detallada que abarque todos los extremos objetos de mi estudio y propósito, me limito por el momento y á vuela pluma, á dirigir á V. E. algunos apuntes en globo que puedan darle una ligera idea de lo que puede hacerse en beneficio de la estabilidad y porvenir de esta importante Isla de Luzon, sobre la cual he reconcentrado muy es pecialmente mis trabajos.

Tres cuestiones primordiales se me presentaban: la de reduccion de infieles; la de inmigracion de ilocanos en las despobladas y fértiles provincias de Cagayan y la Isabela, y la de conocer é inspeccionar por mi mismo el verdadero estado del Camino militar del Abra para poder apreciar con acierto su mayor ó menor conveniencia y medio de sostenerle y aun continuarlo: procedo pues y por su órden á exponer á V. E. mis impresiones basadas en el conocimiento de las cosas y en las opiniones emitidas por las Autoridades, Clero, Misioneros y personas competentes, como ya he manifestado y entre las cuales he encontrado una completa unanimidad de pareceres.

### REDUCCION DE INFIELES.

Es ciertamente humillante para España y su Gobierno de allende y acá los mares, saber y

ver que millares de séres humanos, unos á las puertas de la capital del Archipiélago y otros muchos á la vista de pueblos cristianos en los que residen autoridades civiles, militares y eclesiásticas, no sólo viven en el atraso del tiempo de la conquista sino que cometen crímenes y depredaciones, llegando su osadía hasta el estremo de exigir y cobrar tributos á los mismos pueblos cristianos, sin recibir castigo por estos vejámenes y sin que autoridad alguna se atreva á imponérselos: otros residen en terrenos que disfrutan siendo protegidos por las mismas autoridades, gozando aun de mayores beneficios que los naturales del país; y esto, que como se deja expresado, es humillante, es tambien tanto mas incomprensible cuanto que existe unanimidad absoluta de pareceres en todas las autoridades y conocedores del país, respecto á la forma de llevar á cabo la reduccion. El sistema puede dividirse sin error en tres formas distintas correspondientes á otras tantas razas en que pueden clasificarse estas tribus salvajes, consiguiéndose con su reduccion el mayor número de brazos útiles para la agricultura, necesidad que tanto reclama el desarrollo de la riqueza nacional y obteniéndose para mañana ó sea para la generacion naciente, la filiacion en el cristianismo, aparte de limpiar esta Isla de una mancha que empaña, como dejo expresado, el decoro de la

nacion, dando pábulo, y por desgracia con fundado motivo, á que se diga por escritores extranjeros que en estas tierras españolas sólo somos dueños del litoral.

La clasificacion puede hacerse en esta forma: aetas ó negritos; infieles sometidos, é infieles alzados ó monteses; siendo todos ellos por sus condiciones físicas y costumbres, muy adecuados para la vida del campo.

## AETAS.

Estos son timidos y ponen de manifiesto su cobardia; viven en pequeñas agrupaciones sin lugar fijo de residencia y existen muchos sometidos, pero se resisten por sus costumbres nómadas y aventureras á entrar en la vida de los pueblos civilizados.

## INFIELES SOMETIDOS.

Á éstos puede impunemente obligárseles al reconocimiento de las leyes igualándolos con los naturales cristianos, y es opinion muy general entre autoridades y misioneros que si se les impusiese mayores cargas que á éstos, con mayor prontitud se cristianarian, siempre que cuando lo efectuasen se les equiparase con los cristianos: estos infieles tienen ya creadas costumbres

y necesidades como los pueblos cristianos y muchos de ellos poseen aún mayores riquezas y comodidades que éstos, tanto que para el cultivo de sus propiedades se valen de braceros cristianos y los utilizan en sus viviendas en clase de criados; siendo muy vario el vasallaje que satisfacen pues la mayoria sólo paga la exigua y ridícula cantidad de uno ó dos reales al año.

No se concibe la causa del abandono y olvido que ha existido para no resolver las infinitas reclamaciones hechas á este Gobierno General en el sentido de que se les igualase con los naturales, lo cual produciria considerables ingresos con que atender á la reduccion de la tercera clase, ó sea la de los infieles monteses, que es la que verdaderamente vive en el salvajismo y la criminalidad.

## INFIELES MONTESES.

Moran en las mayores escabrosidades y asperezas de las montañas; usan escudos ó rodelas, lanzas, flechas y talibon (especie de machete); se sirven de estas armas para la caza, de la que se alimentan, y se consideran invencibles é inatacables en sus posiciones, naciendo de esta confianza su arrojo para cometer asesinatos y robos especialmente de ganados, llevando á cabo los primeros para adquirir prestigio y puestos de

honor y respeto entre los suyos cumpliendo con sus supercherias y maleficios religiosos, y utilizando el robo de ganado no sólo para su alimentacion sino para sus cambios entre sí por objetos de labor, por mantas de abrigo ú otras telas y para sus propias sementeras de palay y tabaco, del que fuman y con el que á la vez hacen el contrabando entregándolo á especuladores que van á buscarlo desde otros puntos y aún de otras provincias para presentarlo despues al aforo ó espenderlo tambien de contrabando, y cuya mercancía obtienen á cambio de algunas mantas malas del país ú otros ínfimos objetos, todo con perjuicio y quebranto visible para la Hacienda. El evitar este estremo será motivo de estudio y lo considero fácil.

Á la reduccion de esta clase de infieles es á la que hay que dirijir mas preferentemente la atencion, siendo la que originaria algun gasto, pero este sería muy reproductivo para el Estado, y lo que es mas, altamente honroso para la nacion, como ya lo he espuesto, estirpando de raiz ese lunar que tanto daña á la civilizacion y al buen nombre español.

Esta clase ó raza sólo podrá ser reducida por la fuerza y por el desbastamiento de sus propiedades y sementeras al acercarse la época de recoleccion. El trabajo podrá ser lento, pero de positivo resultado.

Paso á exponer muy someramente la forma para poder llevar á efecto el pensamiento.

*Negritos aetas:*—He conferenciado, estensamente con todas las Autoridades y RR. PP. Párrocos y Misioneros de las provincias en que hay mayor existencia de esta raza: muchos de ellos obedecen al llamamiento que les hacen las autoridades y hasta se prestan al trabajo personal en cambio de pequeñas dádivas con que atender á sus reducidas necesidades, pero cubiertas éstas se retiran y suelen con frecuencia variar de punto de residencia. Abrigo el convencimiento, *de completo acuerdo con las personas consultadas* y fundándome en un principio legal y humanitario á la vez, de que todo sér que resida y pise en tierra española, ha de obedecer por lo menos sus leyes, só pena de que ellos sean los que aparezcan como dominadores y nosotros los subyugados; y de humanidad por existir el ineludible deber de inclinar y conducir á todo viviente humano y racional hácia las fuentes del cristianismo y de la civilizacion con provecho de Dios y de la tierra española.

La reduccion de estos aetas podrá conseguirse dándoles para ello un plazo prudencial y dictando ciertas reglas y disposiciones para llamarlos á constituir pueblos, concediéndoles algunas esenciones por un período largo, prodigándoles buen trato y garantizándoles la seguridad en sus per-

sonas. Á la ejecucion de esta obra han quedado obligados y comprometidos, haciéndolo llegar á sus noticias, los Párrocos, Misioneros y Autoridades, muy especialmente de las provincias de Pampanga, Tarlac y Pangasinan que son las en que se encuentran en mayor número; habiendo dado tambien disposiciones para que secunden el pensamiento las de Bataan y Zambales. Si cumplido el plazo que se les otorgue, no se obtuviese el resultado, como se presume, en este caso sería preciso sin causarles daño, pues ellos ni lo hacen ni lo harian por impotencia y falta de medios, sería preciso perseguirlos y aprehenderlos, conduciéndolos como castigo aparente, pero como conveniencia efectiva para el Estado y aún para ellos mismos, á una isla llana de este Archipiélago, en la que podrian ser útiles para la colonizacion; pero como dejo expuesto sólo se apelaria á este estremo si una vez notificados y terminado el plazo concedido para su presentacion, no obedeciesen.

*Infieles sometidos:*—En cuanto á estos con sólo expedir el decreto igualándolos con los naturales ó cristianos en todo cuanto se refiere al sostenimiento de las cargas públicas, (salvo algunas escepciones que convendria hacer por tiempo limitado respecto á las rancherías que por su pobreza y exiguas necesidades debieran minorarse en el reparto de las cargas), se alcanzarian segun el

parecer unánime de todos los consultados, brazos y recursos, pudiéndose esperar que no demorarian mucho su conversion al cristianismo; pues segun manifiestan privadamente á los Misioneros cuando les exhortan para que lo efectúen, no lo hacen por no someterse á los tributos que pagan los cristianos. En su vista y en cuanto á la presente generacion, debe exceptuárseles de quintas y dispensárseles por dos años de la prestacion del trabajo personal: lo primero á fin de no colocarlos en un contacto tan inmediato con el cristiano, sin embargo de que harian el servicio de cuadrilleros, lo cual los halagaria mucho, pues por un distintivo cualquiera, por pequeño que sea, como un baston ó papel sellado etc. se prestan muchas veces á bautizarse como me lo han pedido algunos de sus viejos cabecillas ó santones á quienes respetan y obedecen ciegamente: y lo segundo por que como han de constituirse en pueblos tendrian que hacer de primera intencion sus viviendas y caminos ó veredas vecinales, labrando al mismo tiempo sus nuevas tierras, los que asi lo deseen, pues la mayoria se inclinaria á cultivar las que hoy tienen. La formacion de los pueblos sería en el centro en que se encuentran sus actuales rancherías, consiguiéndose tambien con este sistema la mayor facilidad para que pudiese vivir entre ellos el P. Misionero, quien los impulsaria á cons-

truir casa-escuela así como casa-tribunal (ayuntamiento); siendo indispensable que por ahora hagan ellos sus elecciones y nombren sus Gobernadorcillos y Tenientes, los que se entenderian directamente con el Jefe de la provincia respectiva. De este modo se evitaria el gran abuso que hoy se comete de que un agente ó comisionado muy subalterno de estas Autoridades sea el que se entienda con dichas rancherías, habiendo la evidencia por lo tanto, de que se ignora la realidad de lo que pagan por sumision ó vasallaje; sabiéndose ademas que estos agentes se entregan á vejaciones, pues los infieles sometidos, como he indicado anteriormente, todo los soportan por la imposibilidad de abandonar sus propiedades y riquezas tenidas en tierra nuestra, en la que gozan de todos los beneficios del país, sin que se les haya impuesto gravámen alguno, pues la cuota que pagan como vasallaje es de notoria insignificancia. Esto es ofensivo para el natural ó indígena, siendo á la par inconveniente é injusto.

*Infieles monteses:*—Esta clase que puede asegurarse que es la mas numerosa y difícil para la reduccion, y era la que verdaderamente me preocupaba al emprender mi expedicion, hoy, despues de haber oido en todas las provincias la opinion de las Autoridades, Clero, Misioneros y personas de arraigo y conocedoras del país; despues de haber presenciado el entusiasmo de

algunos pueblos anhelosos por quitarse de encima estas razas independientes y salvajes que los tienen agoviados con sus asesinatos, robos y constantes amenazas, como lo prueba el documento que con el N.° 1 acompaño en copia, he adquirido el convencimiento, no obstante las dificultades que presenta el terreno donde se encuentran y guarecen, de que sólo pueden reducirse por el castigo y la fuerza; castigo que no esperan y fuerza en que no creen por considerarnos impotentes en vista de las muchas amenazas con que constantemente se les ha conminado sin que nunca viesen la realizacion de ellas. Y siendo muy cortos los auxilios que se solicitan para llevar á la práctica estos castigos y amenazas, con relacion á las inmensas ventajas que se reportarán moral y materialmente, he resuelto, á fin de quitar esta mancha y proporcionarnos brazos y recursos, ayudar á las provincias en sus cortas exigencias y llevar á cabo un plan de pequeñas expediciones combinadas por distintas zonas á la vez, que destruyan sus viviendas y sementeras, apoderándose del ganado, y cuyas batidas se darán en el tiempo oportuno en que estén para recojer sus frutos, intimándoles con antelacion la sumision ó reconocimiento al Gobierno de España que es lo que por el momento puede exigirse y obtenerse, pues en cuanto á que se cristianen es asunto

que quedará para despues á cargo de los Misioneros que encontrarán para ello mayores facilidades al estar constituidos los pueblos, pudiendo hacer que los párvulos asistan á las escuelas, interesando por de pronto que se organicen estos pueblos y pueda formarse el empadronamiento. Los detalles y disposiciones que he de dictar para llevar adelante ésta, en concepto general fácil empresa, serán objeto de un estudio especial que remitiré al Gobierno de S. M. lo mas pronto posible, pero como faltaría tiempo material para que llegase oportunamente la aprobacion de las medidas que han de adoptarse, pues la destruccion de las sementeras, principal castigo, debe verificarse en primeros de Abril, me veo obligado á dictar desde luego las disposiciones preliminares para prevenirlos y que en dicha época no puedan alegar ignorancia, y dejándoles enterados de que periódicamente sufrirán igual castigo y aun mayor, si persistiesen en su desobediencia.

Como me propongo al efectuar lo expuesto no gravar al Erario y los resultados han de ser, en término no lejano, beneficiosos para honra del Gobierno y provecho de la Nacion, confío fundadamente y mas cuando veo la completa unanimidad de pareceres, en que mi determinacion ha de merecer la aprobacion del Gobierno de S. M.

INMIGRACION.

Muchas dificultades se han presentado á todos los Gobernadores Generales de estas Islas para llevar á cabo el importantísimo punto de que me voy á ocupar, ó sea el de la inmigracion de ilocanos en las provincias de Cagayan y la Isabela. Estas dificultades, estudiadas por mí sobre el terreno han tenido sin duda alguna dos principales causas; siendo la primera el egoismo nacido de que la inmigracion privaba de tributos á los pueblos emigrantes, asi como de los derechos del Sanctorum é impuesto por fallas; llegando el caso de someterse á grandes vejaciones y aún martirios á las familias que deseaban emigrar. Conozco á algunas de estas familias y á los agentes que las han sufrido, sin embargo de estar autorizados por mis antecesores, y conozco tambien por quienes se han impuesto los castigos. Ademas, para el cambio de radicacion de unas provincias á otras queda sometido el solicitante á un espediente interminable é innecesario ántes de que se acceda á su deseo. Es la otra causa la inmensa dificultad de comunicaciones entre las provincias del O. y las de la Contracosta, y como quiera que todas las provincias porque tenian que transitar los emigrantes, sus autoridades ponian en juego toda clase de medios para retenerlos en las suyas respectivas, de ahí que se han poblado de ilocanos

muchas de ellas sin poderse lograr la justa aspiracion de los gobernantes que siempre tubieron el laudable propósito de que estos emigrantes pasasen á radicar en las de Cagayan y la Isabela; provincias relativamente despobladas y las mas ricas en tierras y en productos para España.

Ahora bien, cortar estos abusos, facilitar los medios de comunicacion y poner en ejecucion este gran pensamiento, ha sido uno de los primeros móviles de mi visita, y tengo la casi evidencia de haber logrado mi propósito, máxime cuando es tal la exhuberancia de familias pobres en ambos Ilocos que son numerosas las que están sufriendo persecuciones por no poder satisfacer sus tributos de todas clases, lo cual en parte destruye la mira egoista y hará que cooperen á la realizacion del proyecto todas las autoridades. Por otra parte, mi firme resolucion de tomar fuertes medidas contra todos aquellos que se opongan á este salvador recurso para los intereses de la nacion, me hace confiar en que se llevará á feliz término el pensamiento tocándose los mas brillantes resultados. Fácil es demostrar y hacer palpables las ventajas. Las provincias de Ilocos Norte y Sur son las mas pobladas á la vez que la mas pobres, resultando el fenómeno, de que su poblacion aumenta en tales términos que cada 15 á 20 años se duplica, siendo las que menos producen por las condiciones de sus tierras, razon por la que tienden vo-

luntariamente á emigrar puesto que no pueden adquirir desarrollo en los puntos en que nacieron ni aún para satisfacer sus tributos. Por la inversa: la provincia de la Isabela en primer término y la de Cagayan despues, son las menos pobladas en una relacion tan extraña y exhorbitante, que toda la provincia de la Isabela tiene menos habitantes que un pueblo de Ilocos Norte (Laoag, por ejemplo, que es la cabecera), y al mismo tiempo se verifica que el pueblo mas insignificante de la Isabela (Gamú) ha dado de *producto* á la Hacienda, en tabaco, mas que toda la provincia de Ilocos, pues la produccion de dicho pueblo ha sido en su casi totalidad de primera clase.

Nada digo respecto á la extension de terreno perdiéndose la vista al recorrer continuadas leguas completamente incultas, siendo sus campos riquisímos é inapreciables no sólo para el cultivo del tabaco sino para el de cacao, café, arroz, caña etc.

Por la cantidad y calidad de lo que se presenta á el aforo he formado el cálculo de lo que produce cada familia, cuyo detalle no doy por falta de tiempo, pero resulta tan beneficioso á los intereses de la Hacienda el aumento de poblacion en estas provincias, que aunque se pagasen los gastos de traslacion desde la Península á aquí, al precio de contrata de la tropa, y aunque se

les satisfaciesen sus aperos de labranza por el Tesoro público resultaria que en el primer año de cosecha habrian devengado su importe con un interés quizá de mil por uno, siempre que el año fuese bueno; y gran beneficio haria al país el Gobierno que estimulase la emigracion á estas provincias evitando al mismo tiempo que muchos brazos útiles se marchen á las costas de África, Sur de América y otras posesiones extranjeras, como viene sucediendo.

No negaré la existencia del único mal que se presenta cual es el de las calenturas y enfermedades que produce la preparacion ó roturacion de las tierras, pero una vez estas labradas el clima es probadamente benigno.

Proyecto dedicar á la roturacion de estas tierras no sólo los igorrotes ya sometidos y habituados á ello, sino todos aquellos sentenciados por causa criminal que sean condenados á trabajos forzados.

Bajo mi responsabilidad, y hasta dispuesto á pagarlo personalmente, si lo que no es de esperar el Gobierno no lo aprobase, he espedido dos permisos á otros tantos agentes que se me han ofrecido á llevar á dichas provincias emigrantes de las de Ilocos, mediante el estipendio de dos pesos por familia y uno por individuo aislado, autorizándoles á la vez para que puedan atraer á aquellas familias que fuesen deu-

doras á la Hacienda por sus tributos (3 pesos) y eximiéndolas por dos años del servicio personal (3 pesos), con el fin de que puedan en este período dedicarse por completo á la roturacion de las tierras que se les designe y que vayan formando sus caseríos para la creacion de pueblos ó aumento de los ya formados, si los eligiesen, con libertad de sembrar lo que deseen, no siendo en pueblos colectores. Cada uno de estos agentes me ofrece por lo pronto atraer mas de 500 familias. Este ensayo, si dá resultado como espero, pues ya en otras épocas han conseguido reunir igual número de familias aún sin estas ventajas ó estímulo, me servirá para con toda fé y constancia seguir en mi empresa. Independientemente de esta prueba, y cuando tenga estudiadas las medidas que se han de tomar y creo necesarias para el mejor éxito, reuniré la Junta de Autoridades y la daré cuenta por si mereciese su conformidad no perder un momento en proceder á la ejecucion, pues consideraria punible en mí no aprovechar las buenas disposiciones de los pueblos y autoridades, utilizando el entusiasmo existente y los ofrecimientos que han sido hechos por unos y otras para facilitar la realizacion.

## CAMINO MILITAR DEL ABRA.

Eran tantos y tan distintos los comentarios

que se hacian sobre la conveniencia y utilidad de este camino, que fué otra de las causas que me impulsaron á efectuar mi penosa pero necesaria expedicion sobre el mismo terreno. Despues de haber estado un año en completo abandono, pues ni la provincia del Abra ni la guarnicion que á ella se destinó hicieron trabajo alguno para la conservacion de este camino militar, no es estraño que haya encontrado considerables desperfectos en el mismo, pero de fácil reparacion. Mas ántes de entrar en detalles presentaré algunas consideraciones precisas. El pensamiento en globo de abrir un camino que ponga en comunicacion la costa O. con la E. dividiendo por mitad la gran cordillera central del Cagayan es indudable que responde á dos grandes ideas: una militar y otra comercial; estando envuelta en la primera otra que podremos llamar de mayor facilidad para la reduccion de infieles; y como tenia que responder á la vez á las dos expresadas ideas, considero que ha sido trazado con inteligencia para llenar esos objetos; y si bien no entro en la forma y medios con que se ha llevado á cabo la parte construida, aprecio como necesidad imperiosa la de su conservacion y en su dia la continuacion, pero para alcanzar uno y otro estremo discurro de la manera siguiente:

La provincia del Abra es pobre y se encuentra aislada sin via de comunicacion con ninguna

otra, pues baste decir que para entrar en ella, yo, Gobernador General, teniendo en mi favor el interés y los auxilios de pueblos y autoridades, he necesitado invertir para recorrer cuatro kilómetros á su entrada y en el sitio denominado «La Bocana», divisoria entre esta provincia y la de Ilocos Sur, seis horas y mas de 300 hombres que contra corriente arrastrasen las balsas que conducian á mi comitiva de seis personas con seis criados y reducidos equipajes. (En este mismo trayecto había perecido pocos dias ántes un oficial, que en balsa pequeña, iba á reunirse á su fuerza en el Camino militar.)

Hace pocos meses existia una vereda escabrosa en una de las orillas del rio, cuya vereda fué destruida en uno de los últimos temporales. La expresada indicacion bastaria para no ocuparse del camino militar sin ántes ponerlo en contacto ó comunicacion con las provincias de la Isla y con la Capital, pues fácilmente se comprende que si no hay forma de llegar á él; ¿para qué el camino? asi es que aprovechando una manifestacion espontánea de las provincias de Ilocos, ansiosas de ponerse en fácil comunicacion no sólo con la del Abra sino con las de Cagayan y la Isabela, y en cuya manifestacion me ofrecen sin gasto alguno de jornales, quinientos braceros diarios; á mi regreso de visitar el camino previne al nuevo é ilustrado Gobernador P. M. del Abra, Coronel

Comandante de Ingenieros D. José Diaz, que atendiese como parte muy principal é integrante de su mando al estudio de esta via de comunicacion, aprovechando todo el parque de útiles destinado al Camino militar, considerando que este camino ha de tener su punto natural de partida ó arranque en el puerto de Salomague (Ilocos Sur) ó en la intercepcion del camino general de todas las provincias de la costa con el que ha de comunicar con el Abra, en cuyo estremo se encuentra el punto de partida para el Camino militar. Para mayor claridad acompaño con el N.º 2 un croquis que hace comprender fácilmente lo expuesto. Logrado esto se podrá en su dia continuar el camino; pero calculando sobre el mismo como ha de conservarse y como puede llenar las condiciones de tal.

No concibo ni comprendo camino que á través de montañas y de tribus independientes y salvajes no contenga una casa ó pueblo en los 80 á 90 kilómetros construidos y que pueda ser transitable ni aun para el aventurero mas decidido; asi es que mis órdenes al nuevo Gobernador, respecto á la conservacion, se han dirijido á que procure que todas las rancherías de infieles sometidos que se encuentran sobre el camino á más ó ménos distancia, las obligue á vivir á la vista de dicho camino dándoles seguridades y proporcionándoles trabajo, así como la promesa

de que no se les ha de hacer cambiar sus costumbres, que es la que mas temen, como tambien darles la garantía de que se les admitirán sus productos al mismo precio que los paga la Hacienda, cortando el contrabando que hoy se hace del tabaco igorrote con las provincias de Ilocos, que lo pagan para su consumo y por su superior calidad á triple precio que el marcado por la Hacienda. Al mismo tiempo, y sobre el camino, se irán creando rancherías ó pueblos con todas aquellas familias que á consecuencia de espedientes en que se pruebe su mala conducta proceda su estrañamiento de las provincias en que residan. Para el trato entre sí de estas rancherías, para el sostenimiento del órden, para imponer la obligacion al cultivo y para la confianza y seguridad de todo, es indispensable la creacion de una compañía de 150 á 200 plazas, á semejanza de los antiguos tercios de Policía y cuya fuerza reemplaze á la compañía de infantería del Ejército que allí se encuentra y que no sirve para el objeto. El sostenimiento de esta fuerza se sacará con provecho de las mismas rancherías infieles que residen en la parte llana con mengua de los pueblos cristianos y de España, que consiente que se posean y cultiven nuestras tierras con todas las ventajas del indígena sin pago alguno, salvo el insignificante llamado de vasallaje: estas agrupaciones sobre el Camino facilitará á

los misioneros el humanizarlos é irlos civilizando, educando á sus hijos para el cristianismo. Por ahora sólo puede exigírseles en seis ú ocho años que entretengan el Camino en la zona que se les señale, y que cultiven sus tierras dándoles seguridad para la venta ó cambio de sus productos en mercados que se les obligará á tener á los pueblos cristianos, á fin de que el contínuo trato con éstos, haga que con el tiempo los miren como hermanos. Esto es práctico, pues hoy acontece en otras provincias y es la opinión unánime de los Padres misioneros, presentándose una prueba patente de ello en el telégrama que acabo de recibir y acompaño en copia con el N.° 3.

En cuanto á recomponer la parte del Camino que se encuentra deteriorada, una vez conseguido lo que dejo indicado sobre la aproximacion de las rancherías, se conseguiria, segun opinion del Jefe de Ingenieros constructor, del Jefe de Ingenieros Gobernador P. M. y mia, con solo el gasto de unos mil pesos, pues todo se reduce á sustituir el material de los destruidos pasos de cañadas, que son unos quince en total y que siendo de troncos de árboles fueron arrastrados por las aguas en sus caudalosas y fuertes caidas, pudiéndose hacer la sustitucion en cada uno de estos pasos con cuatro rails de hierro que los aseguren, pues el piso, aun cuando fuese arrastrado, se hace fácilmente de caña en una hora, siendo

este material el que debe utilizarse para el efecto. En cuanto al entretenimiento del Camino puede sostenerse con unas cuantas peonadas á fin de limpiarlo de los desprendimientos de tierra que puedan tener lugar en los dias de fuertes aguas.

Por el Camino, en general, puede marchar la Infantería con desahogo de dos en fondo y la Caballería y Artillería de montaña en desfilada de á uno con seguridad y comodidad; habiendo muchos puntos del Camino que dan salida ó acceso á mesetas para el desarrollo de las fuerzas y dominio de valles y cañadas.

En resúmen: el trabajo del camino es grandioso, ha sido ímprobo y responde á verdaderas necesidades y por lo tanto hay que sostenerlo, pero su continuacion no la creo conveniente sin obtener ántes lo que dejo espuesto, estudiando entonces nuevamente el trazado para ver si convendría mas dirijirlo hácia el Sur, provincia de la Isabela, que hacía la de Cagayan á donde parece que está hoy dirijido: esto no lo he estudiado aún, lo he oido. De todos modos, el dia en que quede terminado y en el supuesto de que ha de enlazar siempre con la cabecera de Ilocos Sur ó con su puerto, se habrá conseguido: 1.° Tener un último baluarte casi invencible para la defensa nacional: 2.° Dividir el territorio donde moran esas razas salvajes que pueden llamarse dominadores de muchos lla-

nos de cristianos y que hoy los cercan, pudiéndose facilitar la reduccion; y 3.º Se habrá abierto una via de comunicacion segura y cómoda para el tráfico y para la inmigracion, toda vez que hoy, á una familia aislada y sóbria le cuesta mas de veinte dias de marcha por peligrosas y mal llamadas veredas para poderse trasladar desde Ilocos á las provincias de Cagayan ó la Isabela.

Como apéndice á este mismo Camino militar, y por indicacion de los Padres Misioneros, dispongo que un Jefe de E. M. estudie la manera de hacer practicable una vereda ó antigua trocha que muy al S. del actual Camino existe en la provincia de Pangasinan al O. y la de Nueva-Vizcaya al E. Si esto fuese fácil, como se me asegura, completaria el pensamiento que vá explicado respecto al Camino militar, pues sería una línea defensiva mas avanzada para esta Isla, una nueva division de zona para la reduccion de las razas infieles y salvajes y otra via de comunicacion mas cómoda que la anterior para el tráfico y tránsito de emigrantes. Del estudio y medidas necesarias para llevar á cabo lo que compendiosamente se indica en este escrito daré cuenta oportunamente al Gobierno de S. M.

Manila 31 de Diciembre de 1880.

Excmo. Sr.

FERNANDO PRIMO DE RIVERA.

Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.

*Documento N.º 1 que se cita.*

Excmo. Sr.—Los Gobernadorcillos de esta provincia, en representacion propia, del comun de principales y de la de sus respectivos pueblos, á V. E. respetuosamente y en la forma en que hubiere lugar se presentan y exponen:—Que existiendo en esta provincia varias rancherías infieles alzadas é independientes cuyos individuos vienen cometiendo desde hace ya bastantes años contínuas vejaciones en los pueblos cristianos, sin que los medios empleados hasta hoy hayan sido suficientes no sólo para impedirlas pero ni quisiera para aminorarlas, consideran los exponentes de absoluta é imprescindible necesidad llamar sobre el particular la alta atencion de V. E. á fin de que una vez y para siempre se corten de raiz tantos males librando á estos fieles y sumisos pueblos de tan insoportable calamidad como está pesando sobre ellos.—Son tantos Excmo. Sr. y tan contínuos los robos que diariamente cometen los dichos infieles, que bajan de doscientos los carabaos y otros tantos caballos sin contar el número de vacas que matan, porque excede á toda ponderacion; y así se observa que si hace quince años en Nueva-Vizcaya abundaba tanto ese tan útil ganado que constituia su considerable y principal riqueza, hoy dia es muy reducido y muchísimos indivi-

duos no tienen animales para labrar sus tierras ni vacas y caballos de donde ántes sacaban no pequeños recursos, todo ello ha desaparecido á manos de las rancherías remontadas. Estos robos Excmo. Sr., no pueden evitarse ordinariamente, á causa de que los infieles los cometen en la oscuridad de la noche alejándose en seguida por bosques y caminos estraviados que sólo ellos conocen: V. E. comprenderá que robos de tal magnitud tienen casi arruinada y empobrecida á esta provincia y que concluirán por arruinarla si á tanto crímen no se pone pronto y eficaz remedio. Cometen además con bastante frecuencia por supersticion y para vengar sus supuestos y mal entendidos agravios, asesinatos horribles en los cristianos, que indefensos tienen la desgracia de caer en sus manos, cuando se alejan de los pueblos, ya sea á cazàr, ó á pescar, ya á cuidar sus ganados, ó á sacar maderas del bosque. Asi que aun para pasar á la inmediata provincia de la Isabela, los viajeros tienen que reunirse en gran número so pena de verse expuestos á muy sensibles desgracias como sucede con harta frecuencia.—No son Excmo. Sr., de menor trascendencia los males que causan esas hordas salvajes, envenenando las aguas de los rios con el objeto de recoger despues el pescado muerto de que usan como manjar esquisito, con tan poca prevision, que matan de esa manera hasta el gérmen

en tales términos que no se vé en todo el curso del rio que una vez envenenan pescado alguno en una buena temporada, privando así á estos pueblos del único elemento que tienen en épocas determinadas y causando en los animales una mortandad no pequeña.—Para evitar Excmo. Sr. tanta vejacion y tanto mal, los abajo firmantes se toman la libertad de suplicar á V. E. que autorice al Sr. Gobernador de esta provincia á fin de que pueda ordenar cada año una ó dos expediciones por lo menos á las rancherías alzadas, ya para castigar los desmanes que éstas cometan, ya para obligarlas á que se bajen al llano y formen pueblos regulares bajo la salvaguardia de la ley y vigilancia de las Autoridades. La fuerza que actualmente hay en la provincia basta y sobra para esas expediciones y en cuanto á los gastos que se originen en ellas nosotros muy gustosos nos comprometemos á cubrirlos sin necesidad de que el Erario público contribuya para nada.—Al proponer á V. E. esas expediciones anuales es porque sabemos por experiencia que no hay otro medio humano que pueda garantizar los intereses de esta provincia, y á la vez es el único y esclusivo medio para dominar tribus que pueblan sus montañas. Estamos en la íntima conviccion, Excmo. Sr., de que si una y otra vez, y un año y otro sin levantar mano se les destruyen sus sementeras y se les queman sus ran-

cherías, al cabo de cuatro ó cinco años se baja al llano la inmensa mayoria de ellos si es que no se someten todos.—No dudamos Excmo. Sr. que V. E. oirá con su acostumbrada y paternal benevolencia los clamores que hoy le dirigen los mas fieles y sumisos hijos que V. E. tiene en el Archipiélago, y que accediendo á lo que llevamos solicitado, la completa reduccion de las numerosas tribus que pululan por el radio de esta provincia será un hecho de imperecedera memoria, y este hecho un timbre de gloria mas á los muchos que con justicia van ya unidos al esclarecido nombre de V. E.—No obstante, V. E. inspirándose como siempre en su recto criterio y elevadas miras determinará lo que juzgue mas oportuno y conveniente.—Dios guarde á V. E. muchos años. Bayombong 19 de Diciembre de 1880.—Excmo. Sr.—*Gobernadorcillo de Bayombong*: Francisco Danao.—*Gobernadorcillo de Solano*: Vicente Logan.—*Gobernadorcillo de Bagabag*: Liborio Gaanan.—*Gobernadorcillo de Bambang*: Anastacio Fernandez Redondo.—*Gobernadorcillo de Dupax*: Victor Boada.—*Gobernadorcillo de Aritao*: Santos Aleman.—Excmo. Sr. Capitan General de las Islas Filipinas.

Decreto.—Diadi 19 de Diciembre de 1880.—Cítense á todos los RR. PP. de la Órden de Sto. Domingo Misioneros de esta provincia á fin de

que se reunan en la Cabecera de la misma para leerles el presente escrito y oir su opinion.—PRIMO DE RIVERA.

INFORME.—Reunidos en virtud del presente decreto de V. E. inserto al márgen, todos los Padres Misioneros de Nueva-Vizcaya y los de Carig y Echagüe de la inmediata provincia de la Isabela; vistas las razones que se alegan en la instancia que á V. E. dirijen estos pueblos, y conformes en un todo con cuanto en ella se manifiesta, debemos declarar como en conciencia y por deber declaramos, que son ciertos todos los hechos que se denuncian, y que el medio único, natural y eficaz, ya sea para borrar de una vez tanto crímen, ya para la completa y segura reduccion de las tribus infieles que pueblan toda la vertiente E. de la gran cordillera central de Luzon, es el que los exponentes indican, deseando á la vez como Misioneros y como españoles que V. E. dé las órdenes oportunas, á fin de que las expediciones anuales que se piden y desean, den principio cuanto ántes. Es cuanto se nos ocurre manifestar á V. E. por ahora sin perjuicio de remitir á V. E. cuantos pormenores se nos pidan sobre el particular.—Dios guarde á V. E. muchos años. Bayombong 21 de Diciembre de 1880.—Excmo. Sr.—FR. TEODORO JIMENO, *Misionero de Bambang*.—FR. JOAQUIN LÁZARO, *Misionero de Ari-*

*tao.*—Fr. Marcelino Cascos, *Misionero de Bayombong.*—Fr. José Brugués, *Misionero de Solano.*—Fr. Juan Villaverde, *Misionero de Ibung.*—Fr. Manuel Tarazona, *Misionero de Bagabag.*—Fr. Buenaventura Campa, *Misionero de Diadi.*—Fr. Santiago Jutgla, *Misionero de Carig y Estella.*—Fr. Nicomedes Delgado, *Misionero de Echagüe.*

Decreto.—San Miguel de Mayumo 27 de Diciembre de 1880.—Á fin de que los Padres Agustinos reunidos en este pueblo emitan su opinion en el expediente que precede pase original á sus Reverencias.—Primo de Rivera.

Informe.—San Miguel de Mayumo 27 de Diciembre de 1880.—Excmo. Sr.—El Provincial de Padres Agustinos juntamente con los abajo firmantes, enterados del Decreto de V. E. que antecede, tienen el honor de hacer presente á V. E. que penetrados y enterados de los buenos deseos que animan á los pueblos de Nueva-Vizcaya en la adjunta solicitud que han dirijido á V. E. y de las poderosas razones en que se apoyan acerca del modo de reducir á los infieles rebeldes de dicha provincia y la de las colindantes, estamos enteramente conformes con los levantados y patrióticos sentimientos de dichos pueblos y con el parecer y dictámen de los Padres Misioneros de dicha provincia, con tal que ántes se use con di-

chos igorrotes los medios de la persuacion y prudencia, avisándoles, exhortándoles, y haciéndoles ver la obligacion de dejar aquella vida salvaje y hostil y reconocer al Gobierno de España, y sujetarse á vivir en poblacion y bajo las leyes y bandera que les cobija, que es la bandera de España.—Excmo. Sr.—Fr. José Corugedo, *Provincial.*—Fr. Francisco Ariola.—Fr. Alejandro Heredia.

Es copia.
Enrique de Mesa.

---

*Documento N.º 2 que se cita.*

Croquis.

---

*Documento N.º 3 que se cita.*

Bangued 29 de Diciembre-3-30 t.—Bulacan id. 29-10-26 n.—El Párroco y Misionero de Bucay al General Segundo Cabo.—Manila.—Excmo. Sr.—Dígnese V. E. transmitir al Excmo. Sr. Gobernador General lo siguiente:—Excmo. Sr.—Doy á V. E. la mas cordial enhorabuena por el feliz éxito de su expedicion á esta provincia. El salvajismo ha desaparecido: los habitantes de la gran

cordillera no son los que eran: la venida de V. E., los regalos que les ha prodigado, las palabras cariñosas que les ha dirijido han contribuido poderosamente para que abandonando sus guaridas bajen al llano llenos de confianza al ver en todos proteccion y obras de caridad.—Mas de veinte rancherías se me han presentado á quienes he dado ropas, comidas y dinero; entre ellas la célebre de Mabuntoc y Salexsec.—El Gobernadorcillo de ésta me ha prometido mandar un jóven con objeto de que le enseñe á leer y escribir para que pueda desempeñar el oficio de maestro en su pueblo. El total de personas presentadas de uno y otro sexo asciende á 500.—Espero en estos dias á los de la ranchería de Laboagan. El 2 por la tarde del próximo mes salgo para visitar los distritos Políticos-Militares de Tiagan, Lepanto, Bontoc y Benguet, con objeto de repartirles ropa y dinero y predicarles el evangelio de Jesucristo.—Daré á V. E. conocimiento de mi expedicion.—Tambien se me han presentado varios infieles de las rancherías de Calagdayan, Manabo, Salapalan, Barit, Villaviciosa, y Lulunot, manifestando deseos de abrazar nuestra sacrosanta Religion.—El espíritu de la provincia es excelente y la venida de V. E. formará época para estos pacíficos habitantes.

Es copia.

ENRIQUE DE MESA.

## EL SECRETARIO DEL GOBIERNO GENERAL
### Y DE LA JUNTA DE AUTORIDADES.

Certifico: que segun aparece en el Libro 3.º de actas de sesiones de la Junta de Autoridades, folio 30 vuelto, el dia 1.º de Enero del presente año, se reunió la Junta bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador General D. Fernando Primo de Rivera, concurriendo á la misma los Sres. siguientes:

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Pedro Payo, Arzobispo Metropolitano.

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno del Villar, General 2.º Cabo.

Excmo. Sr. D. Rafael Rodriguez de Arias, Comandante General del Apostadero.

Ilmo. Sr. D. Manuel Adriaensens, Presidente de la Real Audiencia.

Ilmo. Sr. D. Eduardo de Castro y Serrano, Intendente general de Hacienda.

Excmo. Sr. D. Daniel de Moraza, Director general de Administracion Civil.

Sr. D. Antonio F. Cañete, Fiscal de S. M.

Sr. D. Enrique de Mesa, Secretario.

Por órden del Excmo. Sr. Presidente, se dió lectura de la anterior Memoria, y despues de haber hecho uso de la palabra varios de los Sres. presentes, se asintió por unanimidad de completo

acuerdo con cuanto en la misma se indica; encareciéndose la necesidad de que, lo ántes posible, se llevase al terreno práctico y con perseverancia la ejecucion de los pensamientos que se consignan.

Manila 4 de Enero de 1881.

ENRIQUE DE MESA.

---

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO GENERAL.

CERTIFICO: que por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador General D. Fernando Primo de Rivera, y bajo su presidencia, como Vice-Real Patrono, tuvo lugar una Junta el dia doce del corriente, en la residencia de Malacañang, á la que fueron convocados y concurrieron los Prelados siguientes:

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Pedro Payo, Arzobispo Metropolitano.

Ilmo. Sr. D. Fr. Mariano Cuartero, Obispo de Jaro.

Ilmo. Sr. D. Fr. Benito Romero, Obispo de Cebú.

M. R. P. Fr. Agustin Gallego, Provincial de Dominicos.

M. R. P. Fr. José Corugedo, Provincial de Agustinos.

M. R. P. Fr. Julio Saldaña, Vicario Provincial de Recoletos.

M. R. P. Fr. Pedro Moya, Provincial de San Francisco.

M. R. P. Juan Heras, Superior de Jesuitas.

Sr. D. Enrique de Mesa, Secretario.

Abierta la sesion, el Excmo. Sr. Presidente manifestó que había convocado á los expresados Prelados con el fin de someter á su ilustrado criterio la Memoria y proyectos de Decretos relativos á la Reduccion de infieles é Inmigracion en las provincias de Cagayan y la Isabela, disponiendo se diese lectura de dichos documentos.

Verificado asi, se abrió una ámplia discusion en la que tomaron parte todos los Sres. que constituian la Junta; y despues de algunas observaciones, todos manifestaron hallarse de completa conformidad, en todas sus partes, con los expresados escritos; encareciendo la urgencia de proceder sin levantar mano á la ejecucion de los dos grandes pensamientos, en la forma que se preceptúaba.

Á mocion del M. R. P. Fr. Agustin Gallego, Provincial de Dominicos, se acordó que tanto la Memoria como los Decretos y demás documentos referentes á estos extremos, se recopilasen é imprimiesen, formando un cuaderno, para que circulase muy especialmente entre las Autoridades locales y Padres Misioneros de las provincias;

ofreciendo hacer la impresion por cuenta de la Órden de Dominicos, en la Imprenta de la Real y Pontificia Universidad de Sto. Tomás; cuyo espontáneo ofrecimiento fué aceptado, dándose por ello las gracias al M. R. P. Provincial de la Órden.

Manila 15 de Enero de 1881.

ENRIQUE DE MESA.

---

## EL SECRETARIO DEL GOBIERNO GENERAL
### Y DE LA JUNTA DE AUTORIDADES.

CERTIFICO: que en el libro 3.º de actas de sesiones de la Junta de Autoridades, al fólio 48, aparece que el dia trece de Enero del presente año, se celebró Junta, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador General D. Fernando Primo de Rivera, á la que concurrieron los Señores siguientes:

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Pedro Payo, Arzobispo Metropolitano.

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno del Villar, General 2.º Cabo.

Excmo. Sr. D. Rafael Rodriguez de Arias, Comandante General del Apostadero.

Ilmo. Sr. D. Manuel Adriaensens, Presidente de la Real Audiencia.

Ilmo. Sr. D. Eduardo de Castro y Serrano, Intendente general de Hacienda.

Excmo. Sr. D. Daniel de Moraza, Director general de Administracion Civil.

Sr. D. Antonio Fernandez Cañete, Fiscal de S. M.

Sr. D. Enrique de Mesa, Secretário.

Abierta la sesion, el Excmo. Sr. Presidente manifestó que había convocado la Junta con objeto de que se diese lectura á los proyectos de Decretos relativos á la Reduccion de infieles é Inmigracion en las provincias de Cagayan y la Isabela, sobre los cuales deseaba oir el parecer de la Junta, despues de haber oido el de la celebrada con el mismo fin con el alto Clero y MM. RR. PP. Provinciales de las Órdenes religiosas.

Dada lectura, y despues de hacer uso de la palabra varios de los Sres. asistentes, por unanimidad se prestó la más completa conformidad con los expresados proyectos de Decretos, que quedaron redactados en la forma que se expresará á continuacion.

Igualmente se resolvió por la Junta, despues de la manifestacion de varias consideraciones respecto á la legalidad vigente, que el Excmo. Sr. Gobernador General podia acordar los créditos que conceptuase necesarios, tanto respecto de los fondos del Estado, sobre los que debian recaer los gastos que origine la inmigracion, cuanto á

los locales llamados á sufragar los que proporcionen la creacion de nuevos pueblos, debiéndose considerar para ello autorizado por el texto literal del artículo 5.° del Real Decreto de 12 de Marzo de 1880; sin perjuicio de dar cuenta al Gobierno Supremo, impetrando la aprobacion de la medida.

Manila 16 de Enero de 1881.

ENRIQUE DE MESA.

---

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Es un principio legal y de derecho nacional que todo habitante de un territorio reconocido como parte integrante de una nacion, respete y acate las leyes vigentes en el mismo; siendo á la vez un deber de conciencia y humanidad para los Gobiernos el conducir hácia la civilizacion las razas incultas que pudieren existir en él y que, viviendo en las oscuridades de la ignorancia, carecieren de toda nocion que pueda hacerles comprender las ventajas morales y materiales que se alcanzan en los pueblos regidos bajo el amparo de la proteccion y vigilancia que dispensan esas mismas leyes.

Es á la par altamente depresivo para nuestra honra nacional, tolerar por más tiempo que vivan en la independencia y fuera de la vida social, esas razas infieles que, á la vista de pueblos civi-

lizados y cristianos, cometen todo género de depredaciones, precisamente en la Isla de Luzon donde tiene su asiento la representacion del Gobierno de la Metrópoli.

Justo es reconocer que todos los Gobiernos se han ocupado de este importantísimo asunto y que mucho se ha ido adelantando con el auxilio y abnegacion de los Padres misioneros, que han llegado hasta el sacrificio de sus vidas, con tal de atraer á las fuentes del cristianismo á esas razas desheredadas; pero los medios empleados del halago y la predicacion no han sido suficientes para completar la obra emprendida; como tampoco lo han sido los castigos impuestos en algunas ocasiones y en los que no se ha perseverado, dando lugar á que la mayoría de estas razas persistiese en su vida y costumbres de independencia.

No siendo posible consentir la continuacion de tan lamentable estado de cosas; teniendo en cuenta el prestigio que reclama la Pátria y el ineludible deber que tiene todo Gobierno de hacer respetar y cumplir las leyes nacionales por todos los que residan en el territorio de su mando, he procedido sobre el terreno al más detenido estudio de esta grave cuestion, que entraña importantes intereses para la civilizacion, bajo el punto no sólo moral y material sino político; y despues de haber oido las ilustradas opiniones de todas las autoridades locales, eclesiásticas y misione-

ros de las provincias del Norte de Luzon, así como vista la unánime conformidad de la Junta celebrada con los MM. RR. Arzobispo de Manila, Obispos de Jaro y Cebú y Prelados provinciales de las Órdenes de Dominicos, Agustinos, Recoletos, Franciscanos y Jesuitas, como igualmente la de la Junta de Autoridades, convocada con el indicado objeto, he llegado á adquirir el íntimo convencimiento de la imprescindible necesidad de proceder en el terreno práctico á la sumision de las referidas razas infieles é independientes, así como de la manera y única forma de poderla llevar á cabo.

Por lo tanto, y para la consecucion de estos propósitos, Vengo en dictar el siguiente:

DECRETO.

1.° Todos los habitantes indios de la Isla de Luzon quedan comprendidos desde esta fecha dentro de la legislacion comun, salvo las escepciones que se consignan en este Decreto fundadas en diferencia de instruccion, de costumbres y de necesidades de las distintas razas infieles que ocupan parte de su territorio.

2.° Las diversas reglas que se dicten para cada una de estas razas á quienes puede dividirse en tres clases; una la que comprende á los que viven aislados y errantes sin formar pueblo

ni hogar; otra la de infieles sometidos que aún no han entrado por completo en la vida social; y la tercera la de infieles monteses ó alzados, se publicarán en sus respectivos dialectos, y quedan encargados de hacérselas conocer, las Autoridades, Párrocos y Misioneros de las provincias en donde aquellas moren. Estas reglas tendrán carácter ejecutivo desde el dia primero de Abril próximo venidero, y de su cumplimiento se cuidará como más abajo se ordena.

3.° Las Autoridades de las provincias, de acuerdo con los Párrocos, procederán desde luego por todos los medios que su celo les sugiera, al empadronamiento de los habitantes de los pueblos ó rancherías, ya sometidos, y adoptarán las disposiciones necesarias para el nombramiento de autoridades locales, si no las tuvieran yá; para la construccion de Tribunales y Escuelas, y para la apertura ó arreglo de vías de comunicacion; procurando, en cuanto á la organizacion administrativa de los indicados pueblos ó rancherías, que ésta se halle terminada ántes de primero de Julio inmediato, con objeto de que al principiar el año económico entren en los mismos derechos y obligaciones que afectan á los demás pueblos del Archipiélago, con la sóla escepcion de que en los dos primeros años no podrá exigirse á la prestacion personal otros servicios que los anteriormente indicados.

4.° Siempre que estos pueblos ó rancherías sometidos estuviesen situados en terrenos salubres y apropósito para el cultivo, no se obligará á sus habitantes á trasladar sus viviendas; y sólo en caso de necesidad absoluta se les fijará nueva residencia, elijiendo para ello el punto más conveniente y que ménos perjudique á sus intereses, y procurando en uno ú otro caso que todas las viviendas estén al alcance del sonido de la campana.

5.° Para la proteccion y defensa de estos nuevos pueblos se establecerá una fuerza armada compuesta precisamente de cristianos indígenas, cuya organizacion y servicio se determinará en un reglamento, tomando por base el de los suprimidos Tercios de Policía.

6.° Las Autoridades cuidarán de hacer comprender á los habitantes de los nuevos pueblos todos los derechos y deberes que les competen y la libertad que para cultivar y vender sus productos tienen donde y como quieran, con la sola escepcion del tabaco, que será comprado por la Hacienda al mismo precio y condiciones que á los demás cosecheros, y con la prohibicion tanto á estos nuevos pueblos, como á los demás, de hacer comercio ni transaccion alguna con los indios rebeldes, por cuyo hecho serán castigados con la deportacion.

7.° Para el debido cumplimiento de la prohi-

bicion expresada, se fijarán los límites del territorio de los rebeldes; y cualquiera que traspasase dichos límites será detenido y destinado gubernativamente donde convenga.

8.° Con objeto de coadyuvar á la conversion de infieles al gremio de la Iglesia católica, todos los reducidos que abracen nuestra santa Religion, quedarán por este sólo hecho exentos por ocho años del servicio de la prestacion personal.

9.° Las Autoridades ofrecerán en nombre del Estado á las razas no sometidas (aetas é igorrotes monteses), las siguientes ventajas á cambio de su voluntaria sumision:—Vivir en pueblos; unidad entre sus familias; concesion de buenos terrenos y derecho de cultivarlos en la forma que quieran y les sea más productiva; manutencion durante un año y vestirlos al efectuar su sumision; respeto á sus usos y costumbres en cuanto no se opongan á la ley natural; dejar á su voluntad el hacerse ó nó cristianos; establecimiento de Misiones y de familias de honradez reconocida que los enseñen, dirijan, protejan y dén seguridad y confianza; la compra ó facilidad de venta de sus cosechas; dispensa de contribuciones y tributos por diez años y de quintas por veinte; y, por último, el que sean gobernados por las autoridades locales que ellos mismos elijan, bajo la directa dependencia de la Autoridad de la provincia ó distrito.

10. Las razas indicadas en el artículo anterior que voluntariamente admitan las ventajas ofrecidas, tendrán en cambio la obligacion de constituir sus nuevos pueblos y de construir Casa-Tribunal, Escuelas y caminos vecinales que las pongan en comunicacion entre sí y con los cristianos: entendiéndose que la situacion de estos pueblos ha de hallarse distante de sus actuales residencias, siempre que éstas no reunan buenas condiciones de localidad y de cultivo, y que además se autorizará la radicacion de familias, que así lo deseen, en las poblaciones yá constituidas.

11. Por la fuerza armada se procederá á la persecucion y castigo de las tribus que desatendiendo la paz, proteccion y ventajas con que se les brinda, continúen en su situacion rebelde en 1.° de Abril próximo, cometiendo los crímenes y vejaciones de hoy contra pueblos cristianos, y al efecto la Capitanía General procederá á la organizacion de las columnas del Ejército que, en union de los cuadrilleros, han de penetrar en su territorio, vencido el plazo, destruyendo sus viviendas, labores y aperos y decomisando sus frutos y ganados; cuyo castigo se repetirá forzosamente dos veces al año, para lo cual dicho Centro Militar dispondrá desde luego la salida de comisiones del Cuerpo de Estado Mayor que estudien las zonas donde deban practicarse las

operaciones y todo cuanto sea conducente al mejor éxito de las mismas.

12. Por los Jefes de provincia, Párrocos, Misioneros, autoridades locales y demás dependientes de mi Autoridad, así civiles como militares, se prestará el más eficaz apoyo y concurso á las indicadas fuerzas en todo cuanto esté dentro de las atribuciones y esfera de accion de cada uno.

13. Respecto á la reduccion de las razas infieles que se encuentran en algunas provincias del Sur del Archipiélago, las cuales me propongo visitar, oportunamente se dictarán las disposiciones que procedan.

14. Bajo mi presidencia como Gobernador General Vice-Real patrono se creará una Junta ó Comision permanente que entienda y resuelva en todas las consultas y propuestas que puedan hacer los Jefes de provincia, Párrocos y Misioneros, relativas á la aplicacion de las reglas expresadas.

15. Las disposiciones secundarias que como complemento sean precisas para llevar á debido cumplimiento este Decreto, se dictarán por los Centros oficiales respectivos en lo que á cada uno de ellos competa.

Manila 14 de Enero de 1881.

PRIMO DE RIVERA.

---

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Existen algunas provincias en este Archipiélago, cuya exhuberancia de poblacion presenta notable contraste no sólo con relacion á su estension territorial, sino con las condiciones poco productoras de sus tierras, mientras que en otras, por la inversa, se observa escasez suma de poblacion y por lo tanto de brazos para el desarrollo de la agricultura, siendo sus terrenos feraces é inapreciables con especialidad para la industria tabacalera, como acontece con las privilegiadas de Cagayan y la Isabela.

Mis dignos antecesores, teniendo en cuenta lo espuesto, trataron de conseguir por todos los medios la nivelacion, procurando, al corregir esta visible y penosa desproporcion, allegar grandes ventajas y comodidades de bienestar para numerosas familias encerradas en los estrechos límites de las provincias de su residencia, así como obtener mayores rendimientos para el Erario.

No me son hoy desconocidas las causas que esterilizaban tan laudables y patrióticos propósitos; causas que he tenido lugar de apreciar en mi reciente visita á las provincias del Norte de esta Isla; y aun cuando existen algunas dificultades materiales y otras que sólo han podido fundarse en miras mal entendidas de intereses de lo-

calidad, unas y otras puede asegurarse que han desaparecido. En cuanto á las primeras, he llegado á comprender que pueden fácilmente resolverse con la aplicacion de estudiadas medidas; y respecto á las segundas cúmpleme manifestar con satisfaccion que han cesado ánte los intereses generales del país; habiendo recibido los más espontáneos ofrecimientos de todas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas de las provincias, para su cooperacion en la importante empresa de llevar á cabo, en un plazo no lejano, la inmigracion en las fértiles al par que despobladas provincias de Cagayan y la Isabela, obteniendo los dos estremos indicados: el del mejoramiento en la vida material de infinitas familias hoy privadas de medios de vitalidad y el del mayor desenvolvimiento de la agricultura en beneficio de la riqueza pública y de los intereses del Estado.

Basado en estas consideraciones y vista la unánime conformidad de la Junta de Autoridades y de la celebrada con el alto Clero, consultado al efecto, Vengo en decretar:

1.° Toda familia ó particular de cualquier provincia del Archipiélago que desee marchar á las de Cagayan ó la Isabela, con objeto de radicarse en ellas y dedicarse á la agricultura, será protegida por las Autoridades respectivas, para que lo verifiquen.

2.° A fin de conseguir la mayor inmigracion

posible en las dos provincias citadas y que produzca los mejores resultados á los intereses del Estado y de los particulares, los inmigrantes disfrutarán de las ventajas siguientes:

1.° Podrán elegir para establecerse los pueblos que mas les convenga y dedicarse en ellos al cultivo de los frutos que crean más provechoso á sus intereses, siempre que no sea en aquellos destinados al del tabaco.

2.° Cuando la reunion de varias familias forme agrupacion bastante para constituir un nuevo pueblo ó barrio de otro yá constituido, sea por iniciativa de las Autoridades, sea por la de agentes que promuevan la inmigracion, legalmente facultados para ello, se concederá á los inmigrantes la libre eleccion de sus autoridades locales de entre ellos mismos, y se les dotará de Párroco que conozca su dialecto.

3.° Para la traslacion á las provincias de Cagayan y la Isabela bastará que los interesados lo soliciten de la Autoridad de su provincia, quien la concederá desde luego sin más requisito que participarlo al Jefe de la provincia á que se trasladen por su eleccion, siendo baja definitiva tan pronto como se comunique haber sido alta en el padron de la provincia de su nueva residencia, cuidando el Jefe de ésta de dar conocimiento al Párroco respectivo. A los que la verifiquen ántes del dia primero de Julio del presente año, se les

condonarán los atrasos que tengan á favor de la Hacienda y de los Fondos locales por sus débitos al Real Haber y Prestacion personal.

4.º La traslacion podrán hacerla ya por tierra, amparados de la fuerza pública, si lo desean, ya por mar. En este último caso, si se reunieren en número suficiente, se les trasportará en buques del Estado, ó en mercantes, abonándoles el pasaje y manutencion.

5.º Los Alcaldes mayores y Gobernadores de las provincias quedan autorizados para facultar á personas de reconocida honradez, naturales del país, á que promuevan la inmigracion; y á estos agentes se les abonará dos pesos por cada familia y uno por cada individuo aislado, varon y mayor de diez y ocho años, en concepto de socorro de marcha. Dichas Autoridades darán cuenta á este Gobierno General de las personas á quienes concedan esta facultad y de sus condiciones; y cada quince dias del resultado de sus trabajos.

6.º Las familias inmigrantes quedan exentas del pago de toda clase de tributos y obligaciones durante los dos primeros años de su instalacion, y las que se dediquen al cultivo del tabaco disfrutarán además los beneficios que concede la Real órden de 28 de Febrero de 1857. El agente, natural de las provincias de Ilocos, que consiga llevar á las de Cagayan ó la Isa-

bela número suficiente de familias para constituir cabecería, será el cabeza nato de ella.

7.° El cambio de residencia de unas á otras provincias continúa libre en todo el Archipiélago, pero sin las ventajas que se conceden por este Decreto á los que se dirijan á las de la Isabela ó Cagayan. No obstante, como existen algunas comarcas sumamente pobladas con relacion á su estension y fertilidad, tal como la isla de Bohol, y otros puntos, se recomienda á sus Autoridades esciten á la inmigracion á otras donde haya medios de favorecer la riqueza pública, dejando la eleccion á las familias. Los trabajos que hagan las Autoridades en pró de este pensamiento serán estimados por este Gobierno General; esperando se me propongan los medios que mejor puedan conducir á un satisfactorio resultado.

8.° Las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas de las provincias cooperarán á la ejecucion del presente Decreto; y prevengo que todas y cada una de ellas, dentro de su jurisdiccion y facultades, castiguen con severidad á todo el que directa ó indirectamente se oponga á su realizacion y que me dén cuenta de las medidas que en este sentido adoptaren contra sus infractores, considerándolos como enemigos del progreso, de la civilizacion, del aumento de la riqueza pública y del bienestar de las familias.

9.° Por los diferentes Centros oficiales se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento de cuanto se deja ordenado, en la parte que á cada uno corresponda.

Manila 14 de Enero de 1881.

PRIMO DE RIVERA.

---

*Copia de los artículos de la Real órden de 28 de Febrero de 1857 á que se refiere el art. 6.° del anterior Decreto.*

5.° Se declara exentos de tributos por ocho años, y además de la contribucion de sangre, á los naturales ó mestizos y sus mujeres é hijos de cualesquiera provincia del Archipiélago, que se trasladen por sí ó enganchados á las de Cagayan ó la Isabela, para dedicarse á la plantacion del tabaco.

6.° Se autoriza á los Colectores de Cagayan y la Isabela para que, bajo su responsabilidad personal y pudiendo exigirla mancomunada de todos los que tomen cantidades adelantadas en cada pueblo, anticipen á los cosecheros de cualquiera clase y condicion que sean, á razon de 10 pesos fuertes por cada balita de terreno que cultiven con aplicacion á tabaco.

7.° De los anticipos á que se refiere el anterior artículo, se indemnizará la Hacienda pre-

cisa é indispensablemente y bajo la personal responsabilidad de los Colectores é Interventores de Coleccion, en el pagamento de las cosechas para las que se hubiesen verificado.

8.° Bajo ningun concepto dispondrán los Colectores de los fondos de la Hacienda para adelantos que no tengan por objeto el cultivo del tabaco, ni en mayor cuantía que la establecida en el artículo 6.°

14. Los cosecheros que soliciten adelantos, justificarán las balitas de tierra que tengan destinadas á las siembras de tabaco, por medio de certificados que les espedirán gratis los Gobernadorcillos caudillos, y visarán los aforadores respectivos. Estos certificados serán unidos á los recibos de anticipos suscritos por los mismos cosecheros, y los que los autoricen serán responsables para el Colector, caso de fallecimiento de los cosecheros ú otra circunstancia extraordinaria que ocurra, si se probára no ser exacto el contenido de los expresados documentos.

---

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila 20 de Enero de 1881.

En consonancia con lo dispuesto por el art. 14 de mi Decreto de 14 del actual en que se dictan reglas y se establece el plan que ha de se-

guirse para la reduccion de los infieles que pueblan el Norte de esta Isla de Luzon, Vengo en nombrar una Comision de carácter permanente, que bajo mi presidencia, como Gobernador General Vice-Real Patrono, entienda y directamente resuelva, por los trámites más espeditos, cuantas consultas y propuestas eleven á mi Autoridad los Jefes de provincia, Párrocos y Misioneros acerca de la aplicacion de las reglas contenidas en el citado decreto, y de cuya Comision formarán parte como Vocales el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo Metropolitano, Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil, los MM. RR. PP. Provinciales de las cuatro Órdenes religiosas, de Santo Domingo, San Agustin, San Francisco y Recoletos, el P. Superior de la Compañía de Jesus y el Sr. Secretario del Gobierno General que desempeñará las funciones de Secretario de esta Comision.

Comuníquese y publíquese.

P. de Rivera.

---

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

*Circular.*

En la necesidad de dar el más exacto y puntual cumplimiento á mi Decreto de 14 del cor-

riente sobre reduccion de infieles, á fin de que se obtengan cuanto ántes los beneficios que su ejecucion ha de reportar á la honra nacional, á los intereses públicos y á la humanidad, con provecho y gloria de nuestro augusto Soberano y de su Gobierno; y considerando que sólo una unidad de accion y pensamiento, así como un Centro de direccion situado en el mismo lugar en que se han de efectuar las operaciones, es la única manera factible y práctica de llevar á cabo las disposiciones que procedan, impulsando sobre el mismo terreno los distintos elementos que han de coadyuvar al fin que me he propuesto; he venido en disponer que el Brigadier Jefe de Estado Mayor de esta Capitanía General, Excmo. Sr. D. Sabino Gámir, me represente en la expresada direccion de los trabajos, delegando en el mismo mis atribuciones y fiscalizacion en cuanto se refiera á la parte ejecutiva del mencionado Decreto; para lo cual se le facilitan todos los conocimientos y datos necesarios para el mejor desempeño de su cometido. Á la vez el mencionado Jefe me dará cuenta no sólo de los adelantos que se obtengan y de las medidas que necesitare adoptar, sino que me indicará las autoridades que mayor actividad é interés desplieguen en favor del más conveniente y rápido resultado de la importante comision que se le confiere.

Y lo comunico á V. S. para su conocimiento

y á fin de que en la parte que le corresponda facilite al referido Jefe cuantos recursos y auxilios fueren necesarios.

Manila 25 de Enero de 1881.

PRIMO DE RIVERA.

Sr. Alcalde mayor ó Gobernador P. M. de la provincia de. . . . . . . . . . .

---

TELÉGRAMA.

*Al Excmo. Sr. Gobernador General, el Alcalde mayor de la Pampanga.*

En conferencia con el jefe de negritos balugas, acepta mis proposiciones y ofrece su reduccion y la de las rancherías de él dependientes, dispuesto á obedecerme en absoluto.—Dice se bautizará con todos sus súbditos. Desea construir pueblo en jurisdiccion de Lubao con visita, tribunal y casas, y pide para ello nipas.—Ruego á V. E. me autorice para disponer nipas y cañas que se acopiaron para Manila despues de los terremotos. Doy á V. E. entusiasta enhorabuena y daré cuenta por correo.

Es copia.

MESA.

TELÉGRAMA.

*Al Gobernador General, el Gobernador de Abra.*

Malacañang.—Llego de recorrer rancherías de Guinbat, Dalaguisen, Lambao, Laam, Laganjilan, Tongjilao, Melaqui, Lagbel, Bacoog, Gauagan, Campasan, Bangang, y Pandangitan, huérfanas en su mayor parte de Autoridad.—Ha causado en ellos gran entusiasmo mi visita. Les he hablado de las reformas que se proyectan las que acogen gustosos. He visitado Dolores, La Paz y San Gregorio; primero y último, ofrecen construir tribunal é iglesia de piedra y ladrillo con cubierta de hierro. Presentados principales de las rancherías de Mayabo y Baligogon, pequeño tributo de cera que prometen aumentar hasta la cantidad que se les designe. Ranchería rebelde de Mabuntoc castigada con quema de sus casas, viviendas y destruccion de sus sementeras. Acompañaban al capitan Seco nombrado para comunicar órdenes de V. E. dos intérpretes y Gobernadorcillo de Balatoc, nombrado por mí y que ha prestado importantes servicios por su influencia en todas las rancherías.—Gestiones inútiles durante trece dias. Capitan Seco escoltado por un teniente y once hombres, fué hasta la ranchería para conferenciar. Se negaron y huyeron coronando las crestas, se les mandaron emisarios y presentados en

ademan hostil se les hicieron algunos disparos causándoles un muerto.—Se presentaron al Gobernadorcillo de Balatoc, trescientos voluntarios ofreciendo atacar á los rebeldes, habiéndose limitado la autorizacion á lo que he manifestado á V. E. De éstos han resultado cuatro ligeramente heridos por las flechas de los rebeldes. Exijo de Mabuntoc presentacion en plazo de un mes.

Es copia.

MESA.

---

*Telégrama dirigido al Excmo. Sr. Gobernador General por el Gobernador P. M. de la Union.*

San Fernando 21 Enero.

«En mí visita á las siembras de tabaco del distrito del Sur he recorrido las rancherías de Agat, Conringan, Saitan, Cuenca, Ambangonan, España y Pugo, presentándoseme las principalías de las rancherías del interior de San Ernesto, Lapiz, Tabang, Galvey, Castilla y San Pascual. Á todas manifesté la conveniencia de constituirse en pueblos, en forma igual á los de cristianos, con las ventajas y deberes de estos, así como que admitiesen Misioneros que les instruyesen, contestando estar conformes con cuanto tuviera á bien disponer el Gobierno de España de quien dependen y al que debian obediencia. Dichas rancherías

tienen de ciento á doscientos tributos, están formadas de casas bastante buenas y sus habitantes, en su mayor número tinguianes, gozan de un bienestar relativamente bueno, estando todos vestidos.

Segun noticia del R. P. Fr. Rufino, ha predicado en las rancherías de Manabo, San Ramon, Barit y Luluhut, presentándosele de las alzadas de Ladaogan, Balatre, Banao y otras, á quienes dió ropas, dinero y alimentos, exhortando á estas últimas á la sumision á España. Durante su permanencia en Tiagan se le presentaron más de 700 igorrotes en representacion de las 27 rancherías del distrito, y por efecto de sus exhortaciones consiguió se cristianaran algunos. Pasó luego á la ranchería de Angaqui y al pueblo cristiano de Cervantes, permaneciendo seis dias en Cayan ocupado en su sagrada mision, bautizando á varios que lo pidieron. El viaje del referido Misionero á los distritos expresados, está dando buenos resultados y sus pláticas se dirijen, en primer término, á demostrarles las ventajas que les reportará la completa sumision á España y las que luego alcanzarán abrazando el catolicismo. El dia 20 salió para Bontoc.»

Lo que se publica para general conocimiento.
Manila 22 de Enero de 1881.

ENRIQUE DE MESA.

Comandancia P. M. de Lepanto.—Excmo. Sr. —Tengo la honra de participar á V. E. que el dia 11 del actual, á las once y media de la mañana, llegó á Tiagan el M. R. P. Fr. Rufino Redondo con el fin de predicar el evangelio de Jesucristo á todos los habitantes del distrito y distribuir al propio tiempo entre los infieles, los donativos destinados por V. E. para los mismos. Durante la tarde confesó al pequeño número de cristianos de aquel punto; á la mañana del siguiente dia, celebró misa, que oyeron todos los infieles con la mayor curiosidad y respeto, y despues de servírseles una abundante comida, les dirigió la palabra evangélica; procediendo acto seguido al reparto de objetos y dinero á todas las rancherías del partido allí presentadas. Por la tarde bautizó á tres igorrotes y distribuyó algunos objetos mas: al dia siguiente emprendió la marcha para la ranchería de Angaqui, en donde pernoctó. El 14 y en medio de un entusiasmo indescriptible, llegó á esta cabecera, en la que fué recibido con muestras de la mayor satisfaccion, tanto por parte de los cristianos residentes en la misma, como por el gran número de infieles de todas las rancherías del Distrito, que le esperaban ya, desde el dia anterior. Hoy y despues de decir misa y presenciar el reparto de una abundante comida, hizo la distribucion de regalos consistentes en objetos y dinero; siendo in-

mensa la admiracion de estas razas al fijarse en todo cuanto se les repartia; y durante la tarde, administró el Sacramento del bautismo á veinte y dos niños hijos de cristianos é igorrotes; dejando aplazado para mañana, el hacer lo mismo con varios adultos.—Si bien en los dias anteriores á la llegada del M. R. P. Misionero existia alguna desconfianza en muy contados igorrotes, su sola presencia y las palabras cariñosas que les ha dirigido, fué lo suficiente para destruir sus preocupaciones y prepararles á la vez para que entren por la senda de la civilizacion cristiana, cuyo resultado se obtendrá infaliblemente tan pronto se establezcan algunas misiones en todo este distrito.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cayan 15 de Enero de 1881.—Excmo. Sr.—Luis Sarela.—Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

Es copia.
Mesa.

---

Excmo. Sr. D. Fernando Primo de Rivera, Gobernador y Capitan General de Filipinas.

Mi muy respetado y apreciado General: Teniendo muy presente el encargo que V. E. al pasar por estos pueblos nos hizo á los misioneros de que le escribiésemos cuanto ántes lo que cre-

yésemos conducente á la expedicion ya determinada por V. E. me sería muy grato poder cumplir este deber en la presente, mas la falta absoluta de tiempo me obliga á dilatarlo para el correo inmediato.

Aprovecho esta ocasion para anunciar á V. E. que acaban de presentárseme varios igorrotes cabecillas de los montes, manifestándome sus propósitos de bajarse á la mision ántes que llegue la expedicion, que ya consideran como indudable, con el fin, dicen, de salvar de las llamas sus diversos enseres trayéndoselos consigo. Se me han mostrado muy conformes diciendo que si el Sr. Capitan General ha ordenado, por una parte, sean destruidas sus casas y sementeras de los montes, les ofrece por otra los grandes terrenos de Ibung en donde podrán vivir muchos reunidos. Ademas, los igorrotes ya radicados en la mision me han dicho que desean subir al monte para avisar á sus parientes de lo que pasa y para hácer que bajen cuanto ántes. Y en suma, tal es el efecto que noto ha producido en estas pobres gentes la sola noticia del plan de V. E. que casi me atrevo á asegurarle que cuando las fuerzas expedicionarias lleguen á presentarse en esta provincia andarán aquellos sumamente azorados dándose prisa en bajar cargados con sus hijos y enfermos y con todo lo demas que puedan traer consigo; de manera que espero presenciar el grandioso es-

pectáculo de que al subir las tropas á los montes por un camino, se bajen los igorrotes por otro casi en masa. Y quizás se agreguen muchos á la expedicion para bajar con ella, por que están ya suficientemente enterados del espíritu paternal que anima á V. E. en el plan adoptado.

Las tropas que V. E. mande creo conviene lleguen á estos pueblos para el veinte ó veinticinco de Febrero del próximo año, por ser la época en que termina la siega y recoleccion, y así, desembarazados los naturales estarán en disposicion de ayudar mejor. Creo bastarán dos compañías, no sólo para conseguir el objeto en esta parte de Nueva-Vizcaya, sino para conseguirlo con aparato que imponga á los igorrotes, indicando á V. E. que los víveres y vagajes han de conducirse á hombros. Por esta razon convendrá quizás se formen uno ó dos depósitos en la travesía para que por falta de víveres no se vea precisada la gente á volverse sin haber terminado por completo su cometido.

El objeto de la expedicion creo debe ser la destruccion de las casas, toda clase de árboles frutales y con particularidad la de los pilapiles, huertas y sementeras. En lo demas no podría encarecer á V. E. cuanto conviene respetar á las personas, y por eso le suplico con la mayor veneracion y rendimiento que encargue esto con

mucho rigor. Si los resultados que se esperan son tan grandiosos serán grandemente enbellecidos si se consiguen sin derramar una gota de sangre. No quiero decir con esto que si se hallase alguna resistencia se había de dejar pasar, sino que se ponga una diligencia esquisita en evitar cualquier desgracia, en atencion á la suma ignorancia, hábitos groseros y otras necedades en tales séres. Por lo demas no creo posible resistencias formales. Por todo esto creo esencialísimo acompañen á la expedicion personas prácticas y conocedoras de los igorrotes, y que se haga mucho caso de ellas. Sobre todo que se acampe en partes altas y bien despejadas al rededor, por que lo único que es de temer es alguna lanza oculta. Asi mismo deben tenerse presentes las puas.

Si me es posible mandaré á V. E. un croquis del territorio y comarcas, que aunque sea tosco quizás pueda servir de algo. Al menos no dejaré de darlo á los Jefes de la expedicion, Dios mediante. En él señalaré muchísimas rancherías. Para que la expedicion pueda conseguir su objeto creo necesitará mas de un mes y quizás dos, porque la operacion de destruir los pilapiles, que es lo que hace mas al caso, es operacion larga. Y aunque la destruccion de todos sería cosa de nunca acabar, conviene se destruyan los principales. De esta manera y quedando una huella eterna

del paso de las tropas, correrá la voz hasta los infieles de la Isabela y Cagayan, y asustados de lo que les espera sino bajan á los lugares y misiones que se les designase de antemano, lo harán verosimilmente sin casi necesidad de mas expediciones, al menos la mayor parte de ellos. Mas quedando siempre los cuadrilleros armados completarán sin duda la obra iniciada ya por V. E. si se continúa con la debida perseverancia por algunos años.

Pero esto mismo hace pensar en la urgencia de algunas misiones nuevas para poder seguir el plan eficacísimo y único de castigo arriba y proteccion abajo. Esta idea lleva consigo otras muchas acerca de la organizacion que deba dárselas. Y ya que no pueda entrar en detalles acerca de ésto, indico á V. E. que sobre lo mismo escribí dos informes algo estensos y circunstanciados en los que, si me pude equivocar no obstante la larga práctica que he tenido de estos igorrotes, espresé al menos mi parecer y conviccion sincera sin otra mira que la de servir á Dios y á España, nuestra amada pátria. En este mismo correo suplico á mi Superior tenga á bien ponerlos á disposicion de V. E. por si sirvieren de algo al objeto.

Antes de trasladar la mision de Diadi á pesar del poco terreno llano que tiene, creo debe pensarse, por que temo se eche de menos por lo que

contribuye al bien público en el largo y penoso trayecto que media desde el pueblo de Bagabag al de Carig. Ademas, puede servir de mucho en la actualidad para los igorrotes que bajen de la comarca del Alimit, por ser dicho lugar el que éstos prefieren, una vez sacados de sus montes.

Al comenzar estas líneas no pensaba podria estenderme tanto, y aprovechando esta ocasion siento el mas vivo placer en reiterar á V. E. mi cordialísimo agradecimiento por los cuantiosos y variadísimos donativos que dejó á mi disposicion y á la de los demas misioneros para que los distribuyésemos entre estos pobres desgraciados. En nombre de todos y mio, doy á V. E. las mas expresivas gracias, considerándome obligado á rogar á Dios por V. E., por las piadosas señoras asociadas que tanto hicieron para que se realizase el noble pensamiento de V. E. y por todos los demás bienhechores que contribuyeron con sus limosnas.

Y si es natural que el pobre pida y suplique, segun su necesidad, á los corazones generosos que están dispuestos á socorrer, recurro otra vez á V. E. en nombre de la nube de igorrotes que creo se me vá á echar encima dentro de pocos meses, proponiendo como objeto dignísimo á la caridad inagotable de las señoras, las cosas siguientes:

Hachas y bolos en primer término, escoplos,

barrenas, sierras, azuelas y barretas como utilísimo, y aún arados para mas adelante.

Camisas hechas para todas las edades y para ambos sexos, de tela gruesa azul, ó sea de la llamada manta inglesa, tijeras no pequeñas y toda clase de ropa ya hecha para resguardarlos de la humedad y nuevo clima del valle, no muy sano para los mismos al principio.

Petates ordinarios y salacots ordinarios tambien.

Finalmente, Excmo. Sr., suplicando á V. E. me dispense tanta molestia, puede disponer V. E. no sólo de mi humilde persona sino del verdadero entusiasmo, que siente en una obra que ha de redundar en honra y gloria de Dios y de la Patria, su mas rendido y atento S. S. y Capellan Q. B. L. M. de V. E.—Fr. Juan F. Villaverde.—Ibung 27 de Diciembre de 1880.

Es copia.
Mesa.

---

Excmo. Sr. D. Fernando Primo de Rivera, Marqués de Estella.

Mi respetado General: Por el correo antepasado tuve el honor de escribir á V. E. exponiendo algunas cosas referentes á la expedicion cumpliendo en parte el encargo con que V. E.

nos honró á los misioneros de Nueva-Vizcaya. Ofrecí tambien á V. E. que le escribiria mas largo por el correo inmediato, y ya que esto no pueda cumplirlo tan pronto por mi deseo de remitir tambien á V. E. el plano ó croquis ofrecido, lo hago en la presente incluyendo con dicho plano algunas explicaciones y consideraciones referentes al asunto. Y ofreciéndome á las órdenes de V. E. me repito su mas rendido y atento S. S. y Capellan Q. B. L. M. de V. E.—Fr. Juan F. Villaverde.—Ibung 10 de Enero de 1881.

Es copia.
Mesa.

---

*Explicacion de algunos puntos del plano adjunto y varias consideraciones de grande interés que se desprenden del mismo.*

1.° Las rancherías de la comarca señalada en el plano como la primera son varias y la principal, que en cierto modo dá nombre á las demas se denomina Attipulu.

Las de la 2.ª son: Palao, 1.ª, Duit, 2.ª, Bangauan, 3.ª, Bocó, 4.ª, Maddanum, 5.ª, Bili, 6.ª, Aggaban, 7.ª, Uhitit, 8.ª, Attaban, 9.ª, Nalnay, 10.ª, Nangaua, 11.ª, esto sin hacer mencion de los pequeños grupos de casas que las suelen



acompañar, tanto á las de esta comarca, como á las de las demas.

Las rancherías de la 3.ª comarca son: Tuplac, Galanaggo, Balongon, Uggo y Mappulig.

Las de la 4.ª son: Murung, Umbuc, Dinapugan, Ibaay, Banaji, Ambabag, Pindungan, Bango, Ajuran y Longa.

Las de la 5.ª son: Baininan, Pau, Balicocon, Paniqui, Boloc, Nangacaran (ó Guinacaran), Ijag y Julujnan.

Las de la 6.ª no puedo expresarlas sino con el nombre genérico de Magguc que abraza el distrito.

Las de la 7.ª que es la comarca especial del distrito del Quiangan, son: Lagaui, Banao, Burney, Anao, Pugu, Mungayan y Cúrug.

Las de la 8.ª son: Mampolia, Pinong, Signion, Nangaua, Mulditan y Babuyan, y alguna otra.

Las de la 9.ª pertenecen al distrito llamado de Japau, colindante ya con la Comandancia de Lepanto, y algunas enclavadas quizás dentro de ésta.

Las de la 10.ª son casi todas de fundacion reciente de igorrotes silipanes procedentes de mas al interior de la cordillera. Las mas nombradas son: Caba y Pulahan.

De la misma procedencia y reciente fundacion son las de la comarca 11.ª

La comarca 12.ª está ya deshabitada por ha-

ber bajado sus antiguos habitantes al pueblo de Bambang.

2.° Por los años cuarenta y siguientes estos pueblecillos de Nueva-Vizcaya se hallaban tan acosados por las diversas tribus que los rodeaban que sus vecinos no se atrevían ni á salir de casa luego de anochecer por temor de ser asesinados por los igorrotes, quienes no sólo vagaban libremente por los alrededores de los pueblos con intencion de robar y asesinar, sino que atacaban con frecuencia á la fuerza armada en la travesía del Abungul. Llegó esto á un estado tan alarmante, que se temía se convirtiese Nueva-Vizcaya en un desierto, mejor dicho, que quedase en posesion de los igorrotes, emigrando los cristianos á partes mas seguras. Por aquel entonces, ó sea en el año 46, pasó de visita por estas provincias el General Clavería á quien los PP. Misioneros hablaron al alma, como suele decirse; en consecuencia de lo cual, entre otras medidas que tomó, mandó por Gobernador de Nueva-Vizcaya, que entonces abrazaba la Isabela, á D. Mariano Oscariz con facultades discrecionales sobre igorrotes.

Este Sr. Gobernador de inolvidable memoria, tanto para los igorrotes, como para los cristianos, hizo su primera expedicion á los igorrotes mayoyaos que se consideraban los mas bravos, con deseos de escarmentarlos muy de veras; mas



al llegar á su comarca no pudo haber á las manos ni uno solo, como es natural, por la aspereza y fuerte vegetacion de los montes á donde se refugiaban. Tomó, pues, el partido de volverse sin hacer nada y dejando á los igorrotes mas insolentes por el pronto; pero apoderado de una idea que le sugirió el estudio práctico de los montes y de los igorrotes, ordenó se preparasen víveres en abundancia y 60 ó mas arrobas de tapa, y asi prevenido repitió su expedicion con abundancia de polistas. Ya no se cansó en vano en perseguir igorrotes, sino despues de hacer fabricar camarines para la gente, la ocupó en ir destruyendo uno por uno los paredones ó pilapiles de sus sementeras y todo lo demas que encontraba. A esto se reducían sus operaciones militares diarias con intencion de proseguirlas hasta no dejar piedra sobre piedra. En esto ocupó el primer dia y el segundo, mas al tercero fué interrumpido por todos los igorrotes, varones y mujeres, niños y viejos que saliendo de sus madrigueras se le presentaban desarmados llorando y dando ayes lastimeros, suplicándole no prosiguiese destruyendo lo que les era la vida, y ofreciéndosele, en cambio, para cuanto exigiese de ellos.

Con esto, pues, consiguió de un golpe el Sr. Oscariz cuanto deseaba. Por de pronto exigió á los igorrotes, rendidos sin tirar un tiro, la en-

trega de los criminales que en tal y cual parte habían cometido éste y el otro asesinato, y no tardó en recibirlos y en fusilarlos en presencia de los demas. Consiguió, en fin, que dichos mayoyaos quedasen completamente á sus órdenes y á su disposicion. Y como por otra parte los trataba con hidalguía, lo llegaron á venerar como á un semidios; de tal manera que dicho Sr. Oscariz andubo en alguna ocasion por los montes sólo por completo, esto es, acompañado por solos igorrotes armados.

Estos fueron sus auxiliares en su segunda expedicion á los llamados silipanes y de esta manera fué pasando de tribu en tribu consiguiendo los mismos resultados, sin tener que repetir ya la destruccion de los pilapilés.

Con el primer castigo y algunos otros pocos ejecutados en otros criminales que le entregaban los igorrotes, consiguió no sólo que estos dejasen de robar y matar á los cristianos, sino que dejasen de ejercer tales crueldades los de una tribu contra los de otra. Su prestigio sobre ellos llegó á un punto increible y bastaba que ordenase una cosa desde la cabecera para que la cumpliesen; en tal grado que no sólo despues de su salida de la provincia sino aún despues de su muerte seguían cumpliendo los igorrotes sus preceptos verbales, pues, hasta hace poco lo creyeron inmortal y una especie de divinidad, y aun me pa-

rece que como á tal le han ofrecido sacrificios en su torpe ignorancia. Sólo desde hace unos ocho años á esta parte van volviendo á las andadas por el abandono con que se ha tratado esta cuestion, aunque en hecho de verdad los igorrotes del día no son ni sombra de lo que eran poco antes del gobierno del Sr. Oscariz, y en especial porque los Gobernadores de estas provincias no pueden disponer de los elementos de ellas á causa de las restricciones á que se hallan sujetos: de manera que aunque quieran, nada pueden hacer ni obrar respecto á igorrotes sin autorizacion especial del Superior Gobierno de Manila.

3.° Por la simple narracion del hecho histórico, aunque otras razones no hubiere, quedaría demostrado que el medio verdaderamente eficaz para la reduccion de los igorrotes y para hacerlos bajar á las misiones del llano, no es otro que la destruccion de los pilapiles y de sus sementeras y de los canales de riego, todo lo cual deshecho no podría rehacerse en veinte ó treinta años; y así no tendrán mas remedio que bajar.

Mas para que la expedicion proyectada pueda ejecutar á satisfaccion su cometido de destruir estas cosas, no debe abarcar de una vez demasiado, porque como suele decirse mas vale poco y bien que mucho y mal. En mi pobre parecer, si los igorrotes vieren ú oyeren, que la tropa, como ellos dicen deja una ó varias comarcas de tal ma-

nera arrasadas y destruidas las obras dichas que les sea imposible rehacerlas, quedarán petrificados y persuadidos de que no pueden vivir en los montes segun hasta ahora lo han creido, porque hasta ahora no han sido heridos en el corazon. Aunque salvajes, tendrán sobre si la terrible pesadilla de pensar y temer que si tal destruccion se verifica hoy en una ó varias comarcas dadas, podrá verificarse mañana en las suyas. De esta manera y por espíritu de propia conservacion, considerarán como única manera de salir de sus mortales angustias el bajarse á las misiones del llano, ya que felizmente encuentran muy abierta esta puerta.

Concretándome mas al objeto, digo que en mi parecer debe comenzar la expedicion su cometido en la comarca que señalo en el plano como la primera por ser la mas distante, sino geográficamente, por los rodeos y dificultades de tránsito. Luego debe pasar á la segunda y sucesivas, pero de manera que no señalándosele número determinado de comarcas obre del modo indicado en los dos meses de secas que puede emplear en los montes, si el tiempo, como aparece, se presentare regular.

4.° El punto que comienzo á tratar, si por una parte es de fácil ejecucion lo que en él voy á proponer, es por otra de una importancia grandísima tanto para la reduccion como para consolidarla y

fomentarla en lo sucesivo. Puede verse en el plano el lugar que ocupa el destacamento llamado del Payanan. Si la ocupacion poco apropósito de dicho sitio lo ha hecho muy poco hostil desde que se estableció, y si desde un principio habria sido incomparablemente mejor que se hubiese colocado en el sitio indicado en el plano con una *a*, ahora que se trata de serio hacer bajar á los igorrotes, es esencialísimo se traslade allí. Dicho sitio se llama Dulayan, debe ser muy sano por estar elevado y despejado, y es muy estratégico, porque es como la puerta por donde pasan la mayor parte de los carabaos y caballos robados, y el límite del terreno llano hasta donde puede estenderse la poblacion cristiana y sometida. Sería ademas una gran avanzada que, si por una parte tiene camino llano hácia los pueblos cristianos, acercaria las armas españolas hácia el interior de las montañas acorralando á los igorrotes que no bajen por de pronto, y sirviendo de magnífica base para expediciones sucesivas ya de tropa ya de los cuadrilleros de estos pueblos á fin de completar el objeto. A cuantas personas prácticas y desinteresadas he indicado este proyecto les ha parecido de gran trascendencia. En dos horas ó menos puede llegarse á dicho lugar desde esta de Ibung, y por de pronto podria servir de depósito y escala para la expedicion proyectada.

5.° En las comarcas 10.ª y 11.ª destruidas las casas y sementeras de palay, deben dejarse intactas las huertas de camote por la razon, sobremanera atendible, de dejar cerca algun alimento á los igorrotes mientras las abren y cultivan dentro de las zonas que, contiguas á la de Ibung, señalo como apropósito para reconcentrarse en ellas con holgura. Dichas huertas, no sólo son necesarias para el alimento, sino para propagar con sus matas el camote en los sitios á donde se trasladen. En lo demas están tan cerca del expresado lugar Dulayan, que una bala de fusil llega á varias de dichas rancherías, y así en todo tiempo se les puede obligar á su traslacion.

6.° Tanto la estension y topografía del terreno como el número de familias que en estos llanos cercanos á Ibung se esperan, pues quizás se elevan á 1500 ó á 2000, exije se funde una nueva mision en ellos, cuando dos no.

7.° Puede verse la posicion y estension aproximada de las llanuras de Begoña y su relacion con las montañas é igorrotes mayoyaos, y debe pensarse en el establecimiento en ellas de alguna mision que con el tiempo se comunicara verosimilmente con Nueva-Vizcaya atravesando los montes del Oeste del rio Magat ó siguiendo el curso de éste, cuyo estudio sería por otra parte muy interesante para ver si es posible es-

tablecer una via fluvial desde Nueva-Vizcaya hasta el puerto de Aparri. Y en fin, omito por brevedad otras muchas consideraciones que saltan á la vista mirando al plano, que si es tosco, ofrece sin embargo una aproximacion á la verdad en conjunto prescindiendo de detalles.

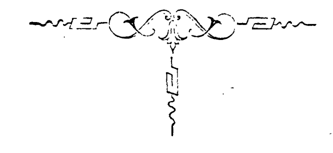
8.º Si hácia el Oeste de la Isabela se estableciera una Comandancia militar, se daría la mano con la de Bontoc ,y con esta simple disposicion puesta en ejecucion, se establecería otra nueva via á Ilocos y Abra no sólo para los ilocanos sino para los jefes de la Guardia Civil que tienen que recorrer la línea periódicamente.

9.º Pensando sobre el porvenir de los igorrotes de las montañas mas lejanas de la cordillera central, me ocurre que su último remedio será con el tiempo emigrar hácia la Isabela ó Cagayan. Porque si esto ejecutan los ilocanos ¿por qué no ha de creerse que ejecuten lo mismo los igorrotes cuando desnudándose de su grosera ignorancia abran los ojos más ó ménos á la civilizacion? Y esto discurro acontecerá á los igorrotes de Lepanto, Bontoc etc. cuando vean abiertas algunas vias. Esto creo será bueno con tal que en dichas vias queden agrupaciones suficientes para mejorarlas ó conservarlas al menos.

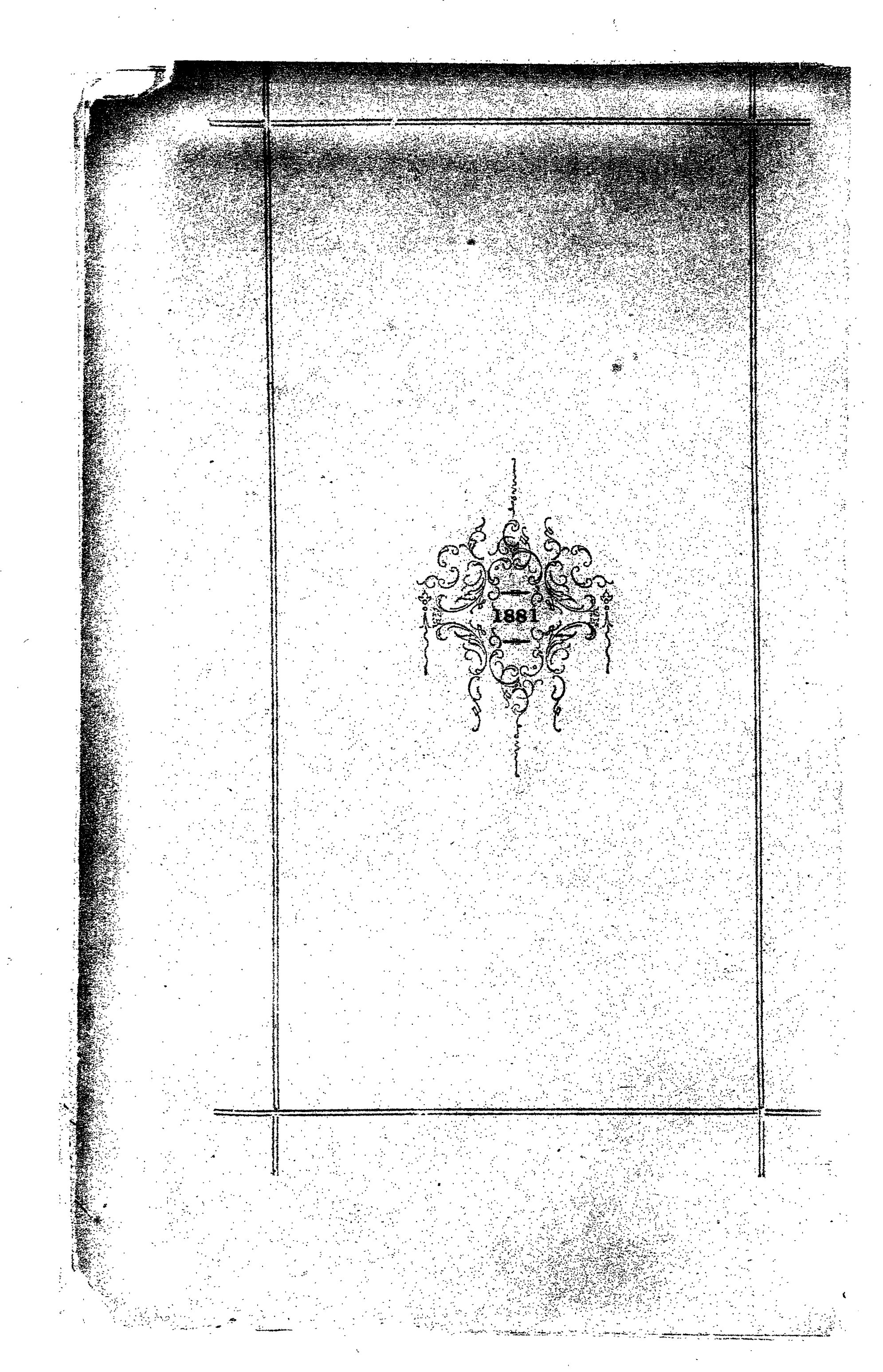
10. Mis esperanzas sobre los resultados de la via directa de Nueva-Vizcaya á Pangasinan son grandísimas y creo que una vez abierta será un

continuo paso de ilocanos hácia Nueva-Vizcaya que se llenaría con algunos miles y hácia la Isabela que puede prestar terrenos para un millon de almas ó mas.—Fr. Juan F. Villaverde.—Ibung 10 de Enero de 1881.

Es copia.
Mesa.



SP1


1881